
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	73
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	75
LICITACIONES	pág.	80
COLEGIACIONES	pág.	93
TRANSFERENCIAS	pág.	93
CONVOCATORIAS	pág.	95
SOCIEDADES	pág.	100
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	108
VARIOS	pág.	110

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 144-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887112-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis German MEDINA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alexis German MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos ALARCON, concretada mediante la Resolución 11112 N°1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alexis German MEDINA (D.N.I. N° 39.707.812 - Clase 1996), en la - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Alexis German MEDINA (D.N.I. 39.707.812 - Clase 1996) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 145-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-04436739-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel ZALAZAR RIPOLL, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nahuel ZALAZAR RIPOLL como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Edith Cristina SUAREZ, concretado Resolución N°2676/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nahuel ZALAZAR RIPOLL (D.N.I. N° 36.320.004 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 146-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-15203590-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Lucas ORTIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonardo Lucas ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Ignacia Luisa BASQUE, concretada mediante Resolución N°2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leonardo Lucas ORTIZ (D.N.I. N° 35.881.241 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15094102-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Romina SANCHEZ ARAUJO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Romina SANCHEZ ARAUJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Irma BUSTAMANTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Paola Romina SANCHEZ ARAUJO (D.N.I. N° 29.266.919 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 148-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15094155-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Soledad PABLOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yamila Soledad PABLOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Ramona TORRES, concretada mediante Resolución 11112 N° 659/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yamila Soledad PABLOS (D.N.I. N° 32.146.085 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 -

Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 149-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06089865-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita las designaciones de Lucía Marianela ORTIZ y Ulises Arnaldo ARROYO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 25 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Lucía Marianela ORTIZ y Ulises Arnaldo ARROYO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Lucía Marianela ORTIZ (D.N.I. 33.661.013 - Clase 1988) - Decreto 1327/18.

Ulises Arnaldo ARROYO (D.N.I. 32.109.014 - Clase 1986) - Decreto 1293/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Marianela ORTIZ (D.N.I. 33.661.013 - Clase 1988)

Ulises Arnaldo ARROYO (D.N.I. 32.109.014 - Clase 1986)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de octubre de 2019, los profesionales que se mencionan en el Artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lucía Mariana ORTIZ (D.N.I. 33.661.013 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 150-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05735810-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Agustina ZUBIETA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Agustina ZUBIETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Agustina ZUBIETA (D.N.I. 30.281.839 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto 440/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina ZUBIETA (D.N.I. 30.281.839 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 21 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 151-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-22009585-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Estela PAPUCCIO en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Estela PAPUCCIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Viviana Estela PAPUCCIO (D.N.I. 22.167.340 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18559741-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Ricardo Martín BUSTAMANTE en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Martín BUSTAMANTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma del Valle TORRES, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ricardo Martín BUSTAMANTE (D.N.I. 29.823.381 - Clase

1982) - Categoría 5 - Clase 3 - GradoXII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial de Oficios Varios) - Código 2-0139-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ricardo Martín BUSTAMANTE (D.N.I. 29.823.381 - Clase 1982), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 153-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19863107-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Juliana Belén VILLALBA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Belén VILLALBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maira Estefanía HIDALGO, concretado mediante Resolución N° 558/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juliana Belén VILLALBA (D.N.I. 30.278.067 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 154-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13569092-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela María MENE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Gabriela María MENE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela María MENE (D.N.I. 25.275.237 - Clase 1977), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela María MENE (D.N.I. 25.275.237 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 155-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05739751-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita las designaciones de Ana Cecilia MANDIROLA, Ana Belén LUNELLI y Gimena Gabriela Soledad CATALANO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de marzo de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de marzo de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Ana Cecilia MANDIROLA, Ana Belén LUNELLI y Gimena Gabriela Soledad CATALANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de marzo de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan: Ana Cecilia MANDIROLA (D.N.I. 28.493.185- Clase 1980) - Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - DECTO-2017-1121-E-GDEBA-GPBA. Ana Belén LUNELLI (D.N.I. 32.146.643 - Clase 1986) - Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - DECTO-2017-1001-E-GDEBA-GPBA. Gimena Gabriela Soledad CATALANO (D.N.I. 29.431.311- Clase 1982) - Médica - Especialidad: Neonatología - DECTO-2017-864-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de marzo de 2019 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, a partir de la fecha que en cada caso se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata:

- Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Cecilia MANDIROLA (D.N.I. 28.493.185 - Clase 1980) Ana Belén LUNELLI (D.N.I. 32.146.643 - Clase 1986).

Gimena Gabriela Soledad CATALANO (D.N.I. 29.431.311- Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de marzo de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 156-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21135046-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana BATTISTELLA en la Unidad De Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana BATTISTELLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/15 y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariana BATTISTELLA (D.N.I. 36.214.473 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 157-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12754234-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Xoana DAVALOS en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Xoana DAVALOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Martín Oscar GARCIA, concretada mediante la Resolución N° 553/15 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudia Xoana DAVALOS (D.N.I. 35.339.154 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico Instrumentadora Quirúrgica - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 161-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12274199-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia ECHARRI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Nadia ECHARRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nadia ECHARRI (D.N.I. 28.062.268 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Nadia ECHARRI (D.N.I. 28.062.268 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 163-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14691622-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente 2926-633/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Adriana Mabel MONKIEWICZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 6 de diciembre de 2016. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Adriana Mabel MONKIEWICZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Mabel MONKIEWICZ (D.N.I. 21.880.699 - Clase 1970), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1793/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Mabel MONKIEWICZ (D.N.I. 21.880.699 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 6 de diciembre de 2016, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 164-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17077515-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Gastón NIEVA, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Gastón NIEVA como Personal de Planta Permanente en la a Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Laura MORALES, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ezequiel Gastón NIEVA (D.N.I. N° 35.761.234 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 166-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20857099-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nathalia Verónica FALINSKY en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nathalia Verónica FALINSKY como Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Mabel GREGOR, concretada mediante Resolución N° 2037/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Fonoaudióloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nathalia Verónica FALINSKY (D.N.I. N° 29.131.017 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 167-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17476666-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1746/16, por los cuales tramita la designación de Sabrina Soledad MONTEAGUDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Soledad MONTEAGUDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Rubén José CAPELLI, concretado por Resolución 11112 N° 523/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de

la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sabrina Soledad MONTEAGUDO (D.N.I. 30.067.871 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 169-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-17430179-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Sebastián OCHOA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eduardo Sebastián OCHOA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes LUNA, concretado mediante la Resolución N° 1180/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eduardo Sebastián OCHOA (D.N.I. N° 25.395.926 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 170-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15155819-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Elizabeth RONCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mariana Elizabeth RONCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Elizabeth RONCO (D.N.I. N° 24.704.896 - Clase 1975), como Médica - Especialidad Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1912/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Elizabeth RONCO (D.N.I. Nº 24.704.896 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 171-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-17623531-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth ESCOBAR, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Elizabeth ESCOBAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Diego Gastón CORONEL, concretada mediante Resolución 11112 Nº 279/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carolina Elizabeth ESCOBAR (D.N.I. Nº 31.235.071 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 172-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16055601-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alcira Raquel CORDOBA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alcira Raquel CORDOBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Orlando LATTARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alcira Raquel CORDOBA (D.N.I. N° 25.395.551 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 2 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código: 1-0012-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 173-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18985091-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Noelia BLANCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Noelia BLANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Teresita Andrea SANTA CRUZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1458/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Noelia BLANCO (D.N.I. N° 31.403.202 -Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) -Código 4-0000- XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programas: 0015 -

Subprogramas: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 174-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14931881-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Verónica TOSONOTTO, Verónica Laura SALINAS, Josefina BITOCHI, Lucía BRUNO, Claudina RODRIGUEZ, Gisele Soledad MELE, María Gabriela GUTIERREZ, y Angelina Soledad INCHAUSPE, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes para Gisele Soledad MELE, María Gabriela GUTIERREZ y Angelina Soledad INCHAUSPE, se utilizarán las vacantes producidas por la limitación de los cargos de María Eugenia MAS, Enriqueta Carolina BEJARANO y Emiliano VALLEJO.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

María Verónica TOSONOTTO (D.N.I. 29.684.058 - Clase 1982) - Decreto Nº 1010/2017 E, a partir del 2 de diciembre de 2019.

Verónica Laura SALINAS (D.N.I. 26.539.268 - Clase 1978) - Decreto Nº 1010/2017 E, a partir del 2 de diciembre de 2019.

María Eugenia MAS (D.N.I. 29.565.282 - Clase 1982) - Decreto Nº 1736/2018, a partir de la fecha de notificación.

Josefina BITOCHI (D.N.I. 31.151.508 - Clase 1984) - Decreto Nº 673/2017 E, a partir del 2 de diciembre de 2019.

Enriqueta Carolina BEJARANO (D.N.I. 29.952.721 - Clase 1970) - Decreto Nº 1736/2018, a partir de la fecha de notificación.

Lucía BRUNO (D.N.I. 31.491.530 - Clase 1985) - Decreto Nº 673/2017 E, a partir del 2 de diciembre de 2019.

Emiliano VALLEJO (D.N.I. 30.878.087 - Clase 1985) - Decreto N° 1204/2017 E, a partir de la fecha de notificación.
Claudina RODRIGUEZ (D.N.I. 29.764.653 - Clase 1982) - Decreto N° 935/2018, a partir del 2 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Verónica TOSONOTTO (D.N.I. 29.684.058 - Clase 1982), a partir del 2 de diciembre de 2019.
Verónica Laura SALINAS (D.N.I. 26.539.268 - Clase 1978), a partir del 2 de diciembre de 2019.
Gisele Soledad MELE (D.N.I. 30.427.134 - Clase 1983), a partir de la fecha de notificación.
Josefina BITOCHI (D.N.I. 31.151.508 - Clase 1984), a partir del 2 de diciembre de 2019.
María Gabriela GUTIERREZ (D.N.I. 25.564.495 - Clase 1976), a partir de la fecha de notificación.
Lucía BRUNO (D.N.I. 31.491.530 - Clase 1985), a partir del 2 de diciembre de 2019.
Angelina Soledad INCHAUSPE (D.N.I. 28.289.253 - Clase 1980), a partir de la fecha de notificación.
Claudina RODRIGUEZ (D.N.I. 29.764.653 - Clase 1982), a partir del 2 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso les corresponda a las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, las mismas deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 175-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14719421-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de María Paula ANDRADE en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula ANDRADE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Paula ANDRADE (D.N.I. 25.410.197 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 176-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09752133-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de Alfonso Eduardo BOZZANO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a partir del 11 de agosto de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de agosto de 2012, la designación de carácter interino del agente Alfonso Eduardo BOZZANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alfonso Eduardo BOZZANO (D.N.I. 26.429.059 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 887/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 11 de agosto de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Alfonso Eduardo BOZZANO (D.N.I. 26.429.059 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 177-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14572523-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991- 8223/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Patricio Ariel MAUTONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir de la fecha de notificación.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente Patricio Ariel MAUTONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio Ariel MAUTONE (D.N.I. 28.378.611 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto 1275/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Ariel MAUTONE (D.N.I. 28.378.611 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 178-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14691501-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-634/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Silvina Gisela BECHARA ARCURI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 6 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Silvina Gisela BECHARA ARCURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Gisela BECHARA ARCURI (D.N.I. 28.478.859 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1474/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Gisela BECHARA ARCURI (D.N.I. 28.478.859 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 179-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20624209-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Aixa Johanna HOVINGA CIPOLLONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aixa Johanna HOVINGA CIPOLLONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Gustavo BERGEONNEAU, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Aixa Johanna HOVINGA CIPOLLONE (D.N.I. 38.560.107 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 180-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12758951-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Martín Ezequiel ALVARADO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Martín Ezequiel ALVARADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Ezequiel ALVARADO (D.N.I. 31.186.872 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1260/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Ezequiel ALVARADO (D.N.I. 31.186.872 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTICULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTICULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 182-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-18163093-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Lilia Azucena SCHMITZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 14 de diciembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Lilia Azucena SCHMITZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lilia Azucena SCHMITZ (D.N.I. 13.388.742 - Clase 1957), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 170/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2012, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a de Lilia Azucena SCHMITZ (D.N.I. 13.388.742 - Clase 1957), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2012, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 183-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14804035-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Julio CARRILAF, en la U.P.A 13 -General Pueyrredón - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la U.P.A 13 -General Pueyrredón- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 27 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ricardo Julio CARRILAF, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Julio CARRILAF (D.N.I. 27.281.198 - Clase 1979), como Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la U.P.A 13 -General Pueyrredón- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 409/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Julio CARRILAF (D.N.I. 27.281.198 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley

N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - U.P.A 13 -General Pueyrredón - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 187-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14493653-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Esther RICCIO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Laura Esther RICCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Esther RICCIO (D.N.I. N° 20.719.703 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1629/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Esther RICCIO (D.N.I. N° 20.719.703 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 188-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12632691-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina del Carmen SAAD, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Romina del Carmen SAAD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina del Carmen SAAD (D.N.I. N° 29.812.215 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 354/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina del Carmen SAAD (D.N.I. N° 29.812.215 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 193-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15198779-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nora Zunilda CONTRERAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nora Zunilda CONTRERAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Eva Verónica MANZUR, concretada mediante Resolución 11112 N° 627/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nora Zunilda CONTRERAS (D.N.I. N° 22.151.193 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 194-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07868302-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Patricia FERNANDEZ, en la Unidad De Pronto Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad De Pronto Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Silvia Patricia FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Patricia FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.816.355 - Clase 1976), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad De Pronto Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 681/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Patricia FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.816.355 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad De Pronto Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 195-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06314015-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel Alan ESEIZA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel Alan ESEIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Pablo ALTAMIRANO, concretada mediante Resolución N° 1258/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonel Alan ESEIZA (D.N.I. 47.013.420 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 196-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07858167-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación

de Matías Emanuel GONDAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Emanuel GONDAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Antonia BOCCHICCHIO, concretado mediante Resolución N° 1098/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Matías Emanuel GONDAR (D.N.I. 34.482.637 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 197-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07424696-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-2826/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Romina RISCINO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina RISCINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina RISCINO (D.N.I. 25.361.327- Clase 1976), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1106/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina RISCINO (D.N.I. 25.361.327- Clase 1976), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 199-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16729160-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Soledad GARNICA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita

- Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Soledad GARNICA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Elena CASTELLI, concretado mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Agostina Soledad GARNICA (D.N.I. 37.124.808 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 200-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14698776-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Guadalupe GOMEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Guadalupe GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Silvia Guadalupe GOMEZ (D.N.I. 31.883.256 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 204-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26215407-GDEBA-HZGADRGM SALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Andrea FERRARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Andrea FERRARI como Farmacéutica y Licenciada

en Ciencias Farmacéuticas Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DI MARCO, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas- treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alejandra Andrea FERRARI (D.N.I. N° 20.540.786 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 205-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22603103-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-4361/18, por los cuales tramita la designación de Paula GUERRA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula GUERRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes".

Planes" de General Rodríguez, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen CIAPPARELL, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula GUERRA (D.N.I. N° 30.982.564 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 208-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26853751-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Mariano LOCATTI LEDESMA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Mariano LOCATTI LEDESMA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Araceli Matilde ROLDOS, concretada mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luis Mariano LOCATTI LEDESMA (D.N.I. N° 28.670.504 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 209-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15515454-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Jaquelina ARRUA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Jaquelina ARRUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gisela Jaquelina ARRUA (D.N.I. N° 33.103.709 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Electroencefalocardiografía) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 210-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29559306-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Enrique FONDA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Enrique FONDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Leonor ALVAREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 79/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Enrique FONDA (D.N.I. N° 28.678.382 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 212-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22198328-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 21553-135/09, por el cual tramita la designación de Neri Gastón ZALAZAR, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Neri Gastón ZALAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis ANGELIS, concretada mediante Resolución N° 2676/2018 del Ministerio de Salud - Anexo Único - Planilla 1, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de septiembre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Neri Gastón ZALAZAR (D.N.I. N° 29.370.697 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Neri Gastón ZALAZAR (D.N.I. N° 29.370.697 - Clase 1977), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - Q 9751 - S72 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 216-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21132928-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP por el cual tramita la designación de María Agustina SOSTO en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina SOSTO en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Ana BORCHOWIEC, concretada mediante Resolución N° 136/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Agustina SOSTO (D.N.I. 33.403.351 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 424-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 28 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00781310-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de una Addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3687/2006 se aprobó el Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., para la provisión del servicio postal.

Que dicha norma prevé que, mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta mayoría accionaria en la

empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, deberán canalizar sus demandas de servicio de imposición postal a través de esa empresa, bajo los términos y en las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo.

Que, mediante los Decretos N° 3687/06, N° 1051/09, N° 187/10, N° 829/14, N° 374/17, N° 1838/18 y la Resolución N° 2206/2020 de este Ministerio, la provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual que la une con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, asimismo, el Decreto N° 1838/2018 designa a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/06, facultando a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que el Ministerio de Salud, en virtud de la planificación de la Campaña de Vacunación contra el coronavirus SAR-CoV-2 cuyo objeto es disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires, requiere la incorporación de una serie de ítems al Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios.

Que, en consecuencia, fue suscripta la Addenda cuya aprobación tramita por la presente, mediante la cual se incorporan al Anexo 1 aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, nuevos servicios que tienen por objeto el preparado, armado, distribución y almacenamiento de los insumos vacunatorios destinados a combatir el virus COVID-19.

Que han intervenido en virtud de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1838/2018.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al acuerdo de Prestación de Servicios Postales, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y el Correo Oficial de la República Argentina S.A que, como Anexo Único (IF-2021-03945832-GDEBA-DPLYTMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-03945832-
GDEBA-DPLYTMJGM

183669b6667173f35d16e5fff275b889664fee677e7ddb17711069d54dd4e0cf [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 219-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30138959-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa" en el Partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", en el Partido de Hurlingham, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de marzo de 2021 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 15 de marzo de 2021 a las 11:00 horas;

Que mediante NO-2021-03726166-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP de fecha 18 de febrero 2021 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos adjunta nota de la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas por medio de la cual remite la constancia de publicación del Llamado a Licitación y del Documento de Licitación, en la página web del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, realizada el día 17 de febrero del corriente;

Que en la misma comunicación, la mencionada Unidad, señala que el Reglamento Operativo del Programa establece para las Licitaciones Públicas Nacionales un plazo mínimo de publicación de 30 días previo a la fecha de apertura tanto en diarios de amplia circulación, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo Ejecutor y que teniendo en cuenta que la apertura de las ofertas está prevista para el día 15 de marzo de 2021 solicita gestionar una prórroga a la fecha de Apertura, a fin de dar cumplimiento con el plazo mínimo exigido;

Que en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que en esta instancia y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha otorgado su conformidad a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 2;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 2, la cual modifica las subcláusulas IAO20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y cláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de Licitación, del Documento de Licitación, modificado por Enmienda N° 1;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 (PLIEG-2021-03827908- GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa" en el Partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2021 a las 11:00 horas, de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa" en el Partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso,

conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

Enmienda Nro 2 PLIEG-2021-03827908- GDEBA-DCOPMIYSPGP [f51836a3be48b6769e3fba3b599d6ecd7622a9b86cca3ec4734d199877db060f Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 44-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-17994096-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2020 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez / AMBA", en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N°15.165 y por el Decreto 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-152-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y un millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$61.605.389,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: GECONPE S.R.L.,

Oferta N° 2: ASYMI S.R.L.,

Oferta N° 3: POSE S.A.,
Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.,
Oferta N° 5: EBCON S.A. y
Oferta N° 6: ROL INGENIERÍAS.A., rechazándose en esa instancia la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa ASYMI S.R.L., toda vez que la garantía de mantenimiento de oferta presentada, se encontraba por debajo de la suma indicada en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;
Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$52.650.645,46), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas:
Oferta N° 3: POSE S.A.,
Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.,
Oferta N° 5: EBCON S.A. y
Oferta N° 6: ROLINGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 1 - Grupo 5.5 B - Parque La Argentina - General Rodríguez / AMBA", en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$52.650.645,46) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos veintiséis mil quinientos seis con cuarenta y cinco centavos (\$526.506,45) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos diecinueve con treinta y siete centavos (\$1.579.519,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos veintiséis mil quinientos seis con cuarenta y cinco centavos (\$526.506,45) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil ciento setenta y siete con setenta y tres centavos (\$55.283.177,73), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 71 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas:

POSE S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., EBCON S.A. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 45-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-19082243-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 16/20 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/20;

Que mediante RESO-2020-150-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con veintinueve centavos (\$51.138.764,29), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: GECONPE S.R.L.,

Oferta N° 2: ASYMI S.R.L.,

Oferta N° 3: POSE S.A.,

Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.,

Oferta N° 5: AVISTAR S.R.L.

y Oferta N° 6: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno con cuatro centavos (\$45.198.341,04), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa

Oferta N° 1: GECONPE S.R.L.,

Oferta N° 3: POSE S.A.,

Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.,

Oferta N° 5: AVISTAR S.R.L.

y Oferta N° 6: EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 16/20 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno con cuatro centavos (\$45.198.341,04) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$451.983,41) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con veintitrés centavos (\$1.355.950,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$451.983,41) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con nueve centavos (\$47.458.258,09), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa:

GECONPE S.R.L., POSE S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., AVISTAR S.R.L. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, procederá a la entrega de las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 47-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil tres con sesenta y dos centavos (\$56.243.003,62), a la que agregándole la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Cuatro Centavos (\$562.430,04) para pago de proyecto, dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa con Once Centavos (\$1.687.290,11) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del ARTÍCULO 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Cuatro Centavos (\$562.430,04) para embellecimiento (Artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres con Ochenta Centavos (\$59.055.153,80), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha tomado conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA y sus prórrogas;

Que mediante el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el Artículo 4° del citado Decreto, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el Artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Artículo 26 de la Ley N° 15.164 y artículo 4° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (PLIEG-2021-00561106-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-00561253-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, y PLIEG-2021-00561351-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-03986872-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$56.243.003,62), a la que agregándole la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Cuatro Centavos (\$562.430,04) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa con Once Centavos (\$1.687.290,11) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Quinientos Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta con Cuatro Centavos (\$562.430,04) para embellecimiento (Artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres con Ochenta Centavos (\$59.055.153,80), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el Artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y nacionales y hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021- JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 1922 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el Artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-00561106-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	fae43ca29ddc11ac957582628c66824a436085fccb420ce4933f09f8554df51b	Ver
PLIEG-2021-00561253-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	ca6360fd023ef14b7a00ea32f4a4923c5aa589a35a944667c4ce95329044acc2	Ver
PLIEG-2021-00561351-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	b754ff1d7f93ce984cee33adc76f39e56bb0e8f5730378b751401694832901b1	Ver
PLIEG-2021-03986872-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f1d549af20959985a6327c1aa4e352b31ecc67b0b2a0a005435173bdf705a27e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 632-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-24166220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0179-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer.";

Que asimismo el área requirente pone de manifiesto que el mencionado pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y en virtud a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por ésta Cartera de Estado;

Que a orden N° 3 se acompaña el formulario de requerimiento junto con las especificaciones técnicas que regirán el presente proceso licitatorio;

Que a ordenes N° 4/9 se acompañan como justiprecio valores obtenidos a través de la ANMAT y diversas Órdenes de Compra mediante las cuales se adquirieron insumos similares;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 22, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-865-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 28 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto N° 99-865-SG20;

Que a órdenes N° 40, 52 y 60 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 64 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 67 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a orden N° 73 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones realizadas por los organismos de Asesoramiento y Control;

Que a orden N° 74 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos sesenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve con 20/100 (\$362.277.829,20);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 75, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Secretario/a o Ministro/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, por un monto superior a 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50) por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-03688549-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PV-2020-24158983-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos trescientos sesenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve con 20/100 (\$362.277.829,20), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-865-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXOS

Anexo I PLIEG-2021- 03688549-GDEBA-DCYCMSALGP	a4a7e5af9187c484dca7f8a59f9440046623e3009cb3dd97cb9fdb4105339a	Ver
Anexo II PV-2020-24158983-GDEBA-IPDYTCMSALGP	09b08fe4417132009e502a16fadead3daf7c1d57c17bbbce8d4b8a0b474f4107	Ver

RESOLUCIÓN N° 679-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona rectificar la RESO-2021-632- GDEBA-MSALGP, el Decreto Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-24166220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos trescientos sesenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve con 20/100 (\$362.277.829,20), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que advirtiéndose un error material respecto al número de documento de las Especificaciones Técnicas citado como Anexo II en el Artículo 1º de la Resolución, siendo el correcto el N° IF-2020-27134079-GDEBA-DCYCMSALGP corresponde en esta instancia rectificar la presente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 93 indica que atento al tiempo transcurrido procede readecuar la fecha de apertura, siendo la nueva el día 18 de marzo del 2021 a las 10 horas;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar los Artículos 1º y 3º de la RESO-2021-632-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-03688549-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-27134079-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del

Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 334-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP y la Resolución Ministerial N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 242/20, se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que en consonancia con lo establecido por el Decreto N° 132/20 -ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20-, que declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de esta Provincia, dicha Resolución N° 242/20 estableció que la medida debería computarse a partir del día 12 de marzo de 2020;

Que por Resolución N° 725/20 se dispuso prorrogar, a partir del día 9 de septiembre de 2020 y por el plazo de ciento ochenta (180) días, las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 6° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines del cómputo del plazo deben tomarse días corridos, por lo cual la precitada prórroga vence a las 24 horas del día 7 de marzo de 2021;

Que la realización de elecciones para la designación de autoridades son fundamentales para otorgar validez y legitimidad a las decisiones que los representantes electos tomen y para sostener la institucionalidad democrática y evitar vacíos de poder;

Que resulta necesario asegurar que los actos preparatorios y eleccionarios se produzcan, preservando la salud de quienes formen parte del proceso electoral, en especial en la jornada de votación, respetando estrictas normas sanitarias de prevención de contagio;

Que en tal sentido, tramitó por el expediente N° EX-2021-01501900-GDEBA-DSTAMJDHGP, vinculado al presente, un Protocolo para la celebración de actos preparatorios y procesos eleccionarios en Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que se ha expedido el Ministerio de Salud, informado que no tiene observaciones que realizar, prestando en consecuencia su conformidad con el citado Protocolo;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Artículo 3° del Anexo Único al Artículo 1° del Decreto N° 40/21 informando que no tiene objeciones que formular al mencionado Protocolo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 27 inciso 14) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir del 8 de marzo de 2021, fecha en que se reanudan los plazos prorrogados por las Resoluciones Ministeriales N° 242/20 y N° 725/20, las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, deberán iniciar o dar continuidad, según corresponda, a los procesos electorales que fueran suspendidos, efectuando las adecuaciones pertinentes dentro del marco de las competencias otorgadas a dichas entidades por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberán llevar adelante los actos preparatorios y procesos electorales de conformidad con las pautas respectivas que figuran en el Protocolo COVID 19 que como ANEXO ÚNICO (documento GEDO N° IF-2021-01515490-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Las entidades comprendidas en el Artículo 1° de la presente podrán dictar, en el marco de sus respectivas competencias, las resoluciones pertinentes y efectuar las adecuaciones reglamentarias a fin de realizar en forma remota y no presencial, todos aquellos actos o acciones preparatorios que resulten necesarios a fin de llevar adelante los procesos eleccionarios y la realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias, como así también la celebración de tales actos o acciones. A tal fin, deberán garantizar la plena, efectiva y real participación de todos los colegiados o matriculados, dentro del marco de las normas y reglamentaciones vigentes y cumpliendo con todos los imperativos legales pertinentes que garanticen la transparencia de los mismos.

ARTÍCULO 4°. Cada Entidad Profesional y sus Cajas Previsionales deberán realizar los comicios en una única sede. Cuando lo realicen en su sede, podrán desarrollarse durante más de una jornada, si optaren por realizarlos en un lugar distinto al de sus sedes, deberán llevarse a cabo en una misma jornada.

ARTÍCULO 5°. Aquellas Entidades Profesionales o Cajas Previsionales alcanzadas por la presente resolución, que requieran la celebración de una asamblea a los fines de proclamar las autoridades electas, podrán con carácter excepcional, proceder a la realización de la misma en conjunto con la junta electoral, apoderados de las listas intervinientes y autoridades de los respectivos colegios o cajas.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales a dictar las normas reglamentarias y complementarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento a la presente medida.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-01515490-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP

38a93b4cb55cbdba7cd9323b626b0b2500b32413670e5224f595641309083d37 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 92-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MPCEITGP, la Resolución N° RESO-2021-51-GDEBA-MPCEITGP que aprobó el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", el Expediente N° EX-2021-02883862-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la implementación de "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 54/2020 que aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial, corresponde a esta Secretaría de Estado desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria, y coordinar y facilitar la articulación transversal con las demás áreas ministeriales para implementar políticas culturales con abordaje interdisciplinario, como así también, determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional y planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial, promoviendo el desarrollo de un turismo de calidad y aprovechando los recursos, atractivos, destinos y servicios turísticos naturales y culturales de la Provincia y, en ese marco, establecer estrategias de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turística, articulando políticas con los distintos agentes del Estado referidas a infancias y derechos socioculturales y proyectar directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados;

Que resulta fundamental dotar a los y las bonaerenses de alternativas en lo referente al turismo y desarrollo cultural de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, acercando las propuestas de agendas culturales de cada distrito, los diversos puntos de interés para visitar y conocer, y los beneficios de descuentos que ofrezcan los establecimientos gastronómicos, comerciales, hoteleros y aquellos servicios de recreación que estén interesados en participar de las propuestas de esta Cartera de Estado;

Que, a los fines de realizar los objetivos encomendados a este Ministerio, resulta esencial llevar a cabo una adecuada gestión de ideas innovadoras que ayuden a reactivar las economías productivas locales impulsando y difundiendo las ofertas culturales y los puntos y circuitos turísticos de todo el territorio bonaerense;

Que, en ese marco, el 4 de febrero del corriente se dictó la Resolución N° 51/2021, a través de la cual se aprobó el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia" que se propone potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de la cultura, el turismo, las identidades y economías locales, e impulsar y difundir las propuestas culturales y los sitios y circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para potenciar la producción;

Que, a los fines de una adecuada implementación del mencionado Programa, resulta necesario contar con herramientas tecnológicas que acerquen las ofertas turísticas y culturales del territorio bonaerense a toda su población;

Que de la Encuesta de Consumos y Prácticas Culturales realizada por el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SINCA) surge que aproximadamente el 80% de los vecinos de la Provincia de Buenos Aires usa internet y que en su mayoría accede a través de su teléfono celular, ya que casi el 90% de la población tiene celular y el 75% lo utiliza como una terminal multifunción de consumo cultural, comportamientos que impactan en prácticamente todos los consumos, entre los que se destaca su uso como medio cada vez más frecuente para planificar las vacaciones, consultar qué actividades realizar en los lugares de visita, averiguar por servicios de alojamiento, geolocalización de lugares cercanos donde disfrutar de la gastronomía, museos y atractivos, entre otros;

Que, sobre esas bases, este Ministerio se propone la creación de "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil" como plataformas a través de las cuales la Administración Central y los Municipios participantes del Programa "ReCreo en la Provincia" puedan llegar de manera directa a los y las bonaerenses ofreciendo información y promocionando los distintos atractivos culturales y turísticos de cada uno de los Municipios de la Provincia;

Que mediante "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil" los usuarios podrán acceder a la oferta turística y cultural de cada uno de los Municipios y la agenda de actividades, como así también, a descuentos, beneficios y/o promociones en bienes y/o servicios, que serán financiados por los comercios, prestadores turísticos y/o cualquier otra persona humana o jurídica que se adhieran al Programa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación de “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, como herramientas tecnológicas enmarcadas en el Programa “ReCreo en la Provincia”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los “Lineamientos Generales” y los “Términos y Condiciones” que regirán para “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, los que como ANEXO I (IF-2021-02925686-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y II (IF-2021-02925741-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las herramientas “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil” se implementarán a través de:

a) el compromiso que asuman los Municipios adheridos al Programa “ReCreo en la Provincia”, a través de la firma de la “Carta Modelo de Compromiso Municipal” que se aprueba como ANEXO III (IF-2021-02925568-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y forma parte integrante de la presente;

b) la adhesión directa de los prestadores turísticos, culturales, comercios, empresas y/o establecimientos que deseen participar, mediante la suscripción de la “Carta Modelo de Solicitud de Adhesión Comercial” que se aprueba como ANEXO IV (IF-2021-02925636-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el logo de “ReCreo Aplicación Móvil” que como ANEXO V (IF-2021-02925460-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-02925686-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	7e0abdf39ec7693c0ec883e8eaa4a98d3ecff781c881cd3f1d6c5f3de0fb6e2f	Ver
IF-2021-02925741-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	86c9260fa9631d3fa41372c4fdc59a33afc1c8d081824d57f39ac257839e160e	Ver
IF-2021-02925568-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	310b6b57f685882e590224e408435f7c254074fecf32a785faf5867c63d95474	Ver
2021-02925636-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	d86b55db1f7f2118ce8f78eefd55125a136584f288ec63093746c0d17eaabd94	Ver

RESOLUCIÓN N° 95-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03747731-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y la necesidad de establecer una nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales, entre otras, entender en la gestión de todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales, de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural tiene entre sus acciones desarrollar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio-comunitarios, y nuevos paradigmas culturales emergentes, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización, y desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria;

Que sobre esas premisas la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente ejerce entre sus tareas la de elevar a esa Subsecretaría las ponencias y sugerencias que estime para las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que, a través de la Resolución N° 127/16 de la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y su convalidación por Resolución N° 16/16 del otrora Ministerio de Gestión Cultural, se aprobó la regionalización del territorio de la Provincia de Buenos Aires en ocho (8) Regiones Culturales;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° 28/16 y su modificatoria N° 4291/18 del ex Ministerio de Gestión Cultural se aprobaron los representantes de cada una de las regiones culturales y, mediante Resolución N° 647/20 de esta Cartera Ministerial se prorrogaron dichas designaciones;

Que en consideración a las necesidades del Consejo Provincial de Teatro Independiente y las dificultades encontradas en la regionalización creada en el 2016, a través de ese Consejo se trabajó para llegar a una nueva propuesta de regionalización, conforme surge del IF-2021-03380335-GDEBA-DECPTIMPCEITGP que obra en el orden 4;

Que dicha propuesta fue producto de diversas reuniones efectuadas con organizaciones provinciales y agrupaciones regionales, de las cuales surgió la necesidad de aumentar la cantidad de Regiones para que las mismas sean funcionales, tengan representatividad en el Consejo, sean abordables en términos territoriales y vinculares, y para reforzar la comunicación directa con la comunidad teatral, a través de los consejeros designados y de reuniones periódicas;

Que, asimismo, se tuvo en cuenta la densidad poblacional, la localización de las salas independientes, los grupos estables, la cantidad de proyectos solicitados por región, la actividad teatral de cada municipio, el circuito de trenes y rutas que comunican los Municipios de cada Región y, por último, la dinámica y los criterios de circulación y producción imperantes en la Provincia;

Que de este análisis resultó la división de la Provincia en catorce (14) Regiones Culturales, conforme se indica en el informe IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP de orden 15;

Que el aumento en la cantidad de Regiones contribuirá a fortalecer la representatividad de cada consejero en su territorio y a sostener circuitos culturales que tengan en cuenta accesos, movilidad y dinámicas históricas entre municipios;

Que en el orden 6, mediante PV-2021-03841048-GDEBA-SSICEICMPCEITGP intervinieron las Subsecretarías de carácter cultural de este Ministerio, prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N° 127/16 y N° 16/16, y aprobar un nuevo diseño regional en el territorio de la Provincia de Buenos Aires compuesto por catorce (14) Regiones Culturales, según se describe en el documento IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2021-04253187-GDEBA-AEAGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N°15.164 y el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar las Regiones Culturales de la Provincia de Buenos Aires, conforme el detalle contenido en el Anexo I (IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto, a partir de la fecha establecida en el artículo 2°, la Resolución N° 127/16 de la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 16/16 del otrora Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Establecer que toda representación regional tendrá que adecuarse y corresponderse al nuevo diseño regional aprobado por la presente, a cuyos fines se autoriza a las Subsecretarías de Industrias Creativas e Innovación Cultural y de Políticas Culturales a llevar adelante los procedimientos necesarios a los fines de designar a los nuevos representantes, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-04402320-GDEBA-
SSICEICMPCEITGP

9bad07d9e4de78083449b0142655e5656cdb6450cf71adb16d584f1f9e647704 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 55-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29274797-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el Artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada, Norma Graciela QUINTANA (CUIT N° 27-13270139-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Victoria", ubicado en la calle Lebensohn N° 107 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-29276276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 3 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-29276290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 9 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-29411036-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el Orden N° 5 fotos tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-29276326-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cuarenta y seis (46) plazas y dieciséis (16) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, T.V. de 49" y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para veinte (20) personas con dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida, escalera y luz de emergencias, matafuegos, señalización, detector de humo en lugares comunes y habitaciones;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación de veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería y estacionamiento semicubierto para siete (7) autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, mesa de luz, sillón/butaca, mesa de trabajo, colchones somier de una (1) y dos (2) plazas y queen. Los baños poseen ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que es dable destacar que no posee instalaciones ni servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta capacitación específica, personal de contacto trilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales con programa de reducción de energía y agua y uso de energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-00225561-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los Artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el Artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Victoria", cuya titular de la explotación comercial es Norma Graciela QUINTANA (CUIT N° 27-13270139-9), ubicado en la calle Lebensohn N° 107 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente

del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el Artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (Artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (Artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Débora Ianina Bak, Subsecretaría.

RESOLUCIÓN N° 56-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29304741-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el Artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Diana Lia FRUNIZ (CUIT N° 27-11634630-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Sirena", ubicado en la calle Coronel Jorge N° 404 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 6 el formulario de inscripción (PD-2020-29304787-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 2 el título de propiedad (IF-2020-29275260-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-29275244-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden N° 4 y 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-29275269-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-29275276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1980 y su última refacción fue realizada en 1994, permanece abierto los fines de semana y en temporada alta y dispone de un total de setenta (70) plazas y veinticinco (25) habitaciones en suites, con dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, una (1) sala de estar independiente de 30 mts², con dos (2) baños; un (1) un salón desayunador con capacidad para treinta (30) personas y un (1) salón de usos múltiples equipado con parrilla;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada 3 días, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, estacionamiento descubierto con capacidad para quince (15) autos, sistema de calefacción por calderas y estufas y sistema de refrigeración por ventiladores de techo;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, frigobar, mesa de luz, placard, silla, butaca, sillón, espejo de cuerpo entero, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración y los baños están equipados con ducha con pediluvio y bañera y en veinte(20) unidades con ducha separada de la bañera;

Que es dable destacar que posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ancho de pasillos de un (1) metro, rampa de ingreso, parque accesible y estacionamiento señalizado;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales y utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-00773272-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 inciso d), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el Artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Sirena", cuya titular de la explotación comercial es Diana Lia FRUNIZ (CUIT N° 27-11634630-9), ubicado en la calle Coronel Jorge N° 404 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "HOSTERÍA DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el Artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Débora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 57-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29486314-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial, Sergio Alejandro ICARDI (CUIT N° 20-13562600-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Hansa", ubicado en la calle Alameda 205 N° 502 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-29486442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, título de compraventa del inmueble (IF-2020-29486444-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-29486446-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-29486451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1950, permanece abierto todo el año, dispone de cuarenta y seis (46) plazas y un total de dieciséis (16) habitaciones distribuidas de la siguiente manera una (1) single, siete (7) dobles, dos (2) triples, cinco (5) cuádruples y una (1) quintuple con dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, caja de seguridad y un (1) baño, un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para treinta y cuatro (34) comensales, Tv Lcd de 43" y un(1) baño;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y con personal, estacionamiento descubierto para quince (15) vehículos, sistema de calefacción tiro balanceado y sistema de refrigeración por ventiladores de techo;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones sommier y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincia vigente;

Que no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que el establecimiento disponga de los requisitos de accesibilidad exigibles de acuerdo a la normativa vigente;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales y utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-01931705-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16,18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Hansa", cuyo titular de la explotación comercial es Sergio Alejandro ICARDI (CUIT N° 20-13562600-8), ubicado en la calle Alameda 205 N° 502 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el Artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (Artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (Artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (Artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Débora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 58-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30142461-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el Artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma VIEJO MOLINO DEL OESTE S.A. (CUIT N° 30-70972531-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Viejo Molino", ubicado en el Acceso Centenario S/N de la localidad y partido de Florentino Ameghino;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-30142755-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 4, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-30142774-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 10, constancia de habilitación municipal (IF-2021-00974143-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en Orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-30142785-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2006 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinte (20) habitaciones y cuarenta (40) plazas dispuestas en una (1) sola planta. Se aclara además que el establecimiento entrega a sus huéspedes practicas y camas adicionales;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños. Posee una (1) sala de estar integrada la cual está equipada con un TV de 46". Además, tiene un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) comensales equipado también con un TV de 46";

Que por otro lado, según describe el formulario, el establecimiento cuenta con (1) salón de juegos que dispone de juegos de mesa;

Que es importante destacar que el establecimiento cuenta con una (1) piscina descubierta tipo tanque;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, restaurante con menú a la carta y servicio al cuarto las 24 horas del día. Además, cuenta con servicio de internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio médico, cambio de ropa de cama a diario y con una periodicidad de tres (3) días dependiendo de la necesidad del huésped, vigilancia con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, entrega de diarios y revistas, cocheras, sala de lectura y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que todas las habitaciones disponen de sistema de calefacción y refrigeración con sistema Fan Coil, acceso al cuarto con tarjeta magnética, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo y sommier King. Los baños de las unidades están provistos de bañera y secador de cabello;

Que es importante destacar que el establecimiento posee un (1) salón de convenciones que se encuentra en construcción, el cual contará con una (1) sala de reuniones con WIFI e instalaciones para reproducción de documentos;

Que el establecimiento cuenta con acceso a nivel para personas discapacitadas, los pasillos tienen una medida de 1,8 metros, un posee (1) baño en espacios comunes, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que por último, se destaca que el establecimiento está adherido a pautas medio ambientales como ser: programa de reducción de agua y energía y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-01429226-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el Artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Viejo Molino", cuyo titular de la explotación comercial es VIEJO MOLINO DEL OESTE S.A. (CUIT N°30-70972531-5), ubicado en el Acceso Centenario S/N de la localidad y partido de Florentino Ameghino, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el Artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (Artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (Artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Débora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 59-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30333024-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el Artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma CARRAL Y CIA (CUIT N° 30-53368164-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Silvio", ubicado en Avenida Costanera N° 1215 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-30333518-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 el contrato de comodato (PD-2021-00909173-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-30333536-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-00902346-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 14 el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (PD-2021-01642744-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue realizada en el año 2010, se encuentra edificado en dos (2) plantas, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ciento noventa y siete (197) plazas y setenta y siete (77) habitaciones, cuatro (4) de ellas en suites;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y dos (2) baños, sala de estar integrada, equipada con smart TV 45" y dos (2) baños;

Que dispone de un (1) salón comedor con capacidad para ciento sesenta (160) personas equipado con TV Led 30", un (1) salón de usos múltiples con capacidad para sesenta (60) personas con TV Led 45" y dos (2) baños, una (1) oficina de negocios equipada con teléfono, impresoras y wifi, un (1) salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, con personal para el cuidado de niños, mesa de ping pong, pelotero, inflable, juegos de mesa, plaza blanda y dos (2) baños;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta de seis por doce (6 x 12) metros, una (1) piscina para niños de tres por tres (3x3) metros, ambas climatizadas, con indicadores de profundidad, servicio de guardavidas en temporada alta, elementos de salvamento, solárium e iluminación; un (1) Spa con sauna seco, sala de relax y sala de masajes; un (1) gimnasio con personal especializado y seis (6) aparatos, cancha de fútbol y tejo;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, restaurante con menú fijo, media pensión y pensión completa, servicio en la habitación doce (12) horas, lavandería para el huésped, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama diario, vigilancia con personal, folletería, dispensador de agua en áreas comunes, elementos para playa, animación, recreación, espectáculos, actividades deportivas tales como caminatas, tejo, fútbol, futboltenis, aqua gym y waterpolo, servicio de acomodador de vehículos, sala de lectura, estacionamiento descubierta para veinticinco (25) autos y semicubierto para quince (15) autos y sistema de refrigeración;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, frigobar, placard, espejo de cuerpo entero, silla, butaca, sillón, mesa de trabajo, colchones somier y sistema de refrigeración. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera y artículos de tocador;

Que el establecimiento posee ingreso por rampa, escalera a nivel, dos (2) habitaciones adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, un (1) baño en área común, menú para celíacos, estacionamiento señalizado, ancho de pasillo de 1,50 metros, personal especializado e instalaciones accesibles tales como piscina, sala de juegos, comedor, habitaciones, planta baja y bar;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-01931050-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que en orden 14 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y tres (83) puntos, por lo que se cumplimenta con el Artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Silvio", cuyo titular de la explotación comercial es de la firma CARRAL Y CIA (CUIT N° 30-53368164-2), ubicado en Avenida Costanera N° 1215 de la localidad de Mar de Ajó partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Débora Ianina Bak, Subsecretaría.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 15-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2019-10285011-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 27.279, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 10.699, N° 15.164, el Decreto Nacional N°134/18, los Decretos Provinciales N° 499/91, N° 956/02, N° 283/18, N° 31/20 y la Resolución N°505/19 de este Organismo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el intercambio comercial de alimentos a nivel internacional ha incrementado notoriamente sus exigencias de calidad y garantía de inocuidad de los mismos, en sintonía con la mayor sensibilidad de los consumidores; Que idénticas normativas se han impuesto en el mercado interno y en particular a los rubros productivos que pertenecen a la agroindustria bonaerense;

Que el Manejo Integrado de Plagas Urbanas y Ambiente es una actividad que realiza un importante aporte a la salud pública y a la calidad de vida de toda la comunidad al liberarla, o por lo menos mitigar, los efectos de roedores, insectos y otros vectores que son fuentes de enfermedades;

Que por el Decreto N° 956/02, se incorporó a la Reglamentación de la Ley N° 10.699, la categorización como 'domisanitarios' para todos aquellos productos establecidos en el artículo 2º de la citada ley, destinados a la desinfección y desinfestación de lugares y/o ambientes colectivos públicos y/o privados y cuya condición de registro resulte tal en el organismo nacional y/o provincial correspondiente;

Que el artículo 2º del citado establece que la utilización de los productos Domisanitarios de uso profesional en la cadena agroindustrial alimentaria bonaerense, estará alcanzada por las mismas condiciones que aquellos clasificados como agroquímicos;

Que en el mismo marco normativo ha sido dictada la Resolución OPDS N° 505/2019, por la cual se creó el Registro Provincial de Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de fitosanitario.

Que como consecuencia de existir identidad en las instalaciones correspondientes al tratamiento de ambos tipos de envases, fitosanitarios y domisanitarios, corresponde unificar los registros a los efectos de evitar un dispendio innecesario tanto para la Administración como para los administrados en el procedimiento de alta de dichos centros.

Que el crecimiento del mercado provincial y utilización de Domisanitarios de uso profesional en los últimos años ha sido significativo, lo que conlleva un aumento en la cantidad de envases sin destino cierto de aproximadamente 300.000 envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional por año, con los consiguientes riesgos que eso implica para la salud y el ambiente;

Que atento a lo expuesto es necesario que los referidos envases vacíos deban ser gestionados correctamente;

Que los resultados obtenidos durante la última década demuestran claramente, sin dejar lugar a dudas, que resulta indispensable retirar los envases vacíos de los circuitos informales de reciclado;

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que entre las competencias asignadas a este organismo provincial se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que existe una tendencia dirigida a fijar criterios para la regulación de actividades consideradas riesgosas para el ambiente y la salud de la población, entre las que se encuentra la gestión de los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional;

Que la República Argentina ha asumido compromisos internacionales en la materia a través de la Ley Nacional N° 23.922 que aprueba el Convenio de Basilea. En el marco del mencionado Convenio, la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión BC-10/3 "Marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021" donde se establece como instrumento de la política la gestión de los desechos, y se reconoce la jerarquía de gestión de los desechos (prevención, minimización, reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación, incluida la recuperación de energía y la eliminación final) alentando las opciones de tratamiento que obtengan los mejores resultados ambientales generales, teniendo en cuenta el enfoque del ciclo de vida;

Que en el ámbito del MERCOSUR, los Ministros de Medio Ambiente aprobaron, en la III Reunión realizada el 30 de junio de 2005, el Acuerdo N°01/05 sobre Directrices para el Desarrollo de una Política MERCOSUR de Gestión Ambiental de Residuos Especiales de Generación Universal y Responsabilidad Post-consumo, elevándolo a consideración del Consejo Mercado Común (CMC);

Que en el mencionado Acuerdo, los Estados parte del MERCOSUR reconocen la existencia de residuos especiales de generación universal que generalmente son dispuestos conjuntamente con los residuos sólidos urbanos y que, dado su potencial efecto nocivo para la salud y el medio ambiente, requieren de una gestión y disposición diferenciada;

Que una adecuada gestión de los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional y sus contenidos remanentes, disminuirá considerablemente los riesgos de contaminación de los diferentes compartimentos ambientales. Asimismo se disminuirán los riesgos de intoxicaciones accidentales en niños y personas que manipulan, reutilizan o toman contacto con los envases o los productos que con sus materias primas se elaboren;

Que la utilización del Triple Lavado y del Lavado a presión, estandarizadas en nuestro país por la Norma IRAM N° 12.069, de los envases que han contenido Domisanitarios de uso profesional, son técnicas difundidas a través de las cuales se reduce la contaminación de los envases;

Que la Ley Nacional N° 27.279 y la Ley Provincial N° 11.720 configuran el marco adecuado para que este organismo defina los lineamientos de una correcta gestión de los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional en su rol de Autoridad Competente y Autoridad de Aplicación respectivamente de las leyes citadas precedentemente;

Que es necesario establecer una normativa ambientalmente adecuada sobre la gestión de dichos envases, con la finalidad de perfeccionar las acciones de control sobre su gestión y así optimizar la salud de la población, los animales domésticos y la protección del ambiente, en pos del proceso de transparencia ambiental;

Que el reconocimiento de los alcances de la Ley N° 27.279 permite cumplir con los Principios de Congruencia, de Prevención, de Integridad, Intergeneracionales y el de Responsabilidad Extendida, que constituyen en su conjunto las ideas directrices con valoración jurídica consagrados por la Ley General del Ambiente N°25.675, norma esta que posee carácter de Orden público;

Que precisamente con dicho carácter de Orden Público se ampara, con sentido de equidad, al interés general de la sociedad para la realización de una idea de justicia;

Que desde el punto de vista práctico y operativo es necesario utilizar Centros de Almacenamiento Transitorios (CAT) para gestionar los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional, a fin de concretar la correcta recepción y almacenamiento de los mismos en forma previa a ser derivados a su tratamiento, reutilización específica autorizada, valorización o disposición final;

Que es necesario fijar una trazabilidad de los envases vacíos que contuvieron productos Domisanitarios de uso profesional, evitando su uso como materia prima para productos destinados a uso humano cotidiano, personal, doméstico, didáctico, recreativo, uso veterinario destinados a mascotas y a todos aquellos usos que pudieren estar en contacto con agua de consumo o alimentos humano o animal;

Que dadas las similitudes entre los Sistemas de Gestión Integral de Fitosanitarios y los de Domisanitarios de uso profesional, las empresas registrantes de Domisanitarios de uso profesional podrán adherir a un Sistema de Gestión Integral de Fitosanitarios a los fines de gestionar adecuadamente sus envases de Domisanitarios;

Que como parte integrante de la reingeniería de procesos y del programa de modernización establecido mediante Ley N° 14.828 se dictó la Resolución N° 475/2019 que aprobó la digitalización progresiva de los trámites ambientales que tramitan ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, los que se sustanciarán en forma electrónica a través del portal web provincial;

Que en ese sentido resulta necesario implementar un formulario electrónico, al cual se accederá a través del portal web de este organismo, a fin de que los Registrantes alcanzados por la presente medida den cumplimiento mediante dichos formularios con la presentación de las declaraciones juradas anuales dispuestas en el inciso f) del artículo 7 de la Resolución N° 505/2019 de este OPDS.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 42 y 43 la Ley N°15.164;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la gestión diferencial de los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional, se regirá por lo establecido en todos sus términos por la resolución OPDS N°505/2019, o aquella que en el futuro la reemplace, a excepción de las especificaciones que se realizan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Las empresas habilitadas para el control profesional de plagas urbanas, podrán almacenar temporalmente en un depósito adecuado para tal fin, un volumen equivalente no mayor a 2000 litros (2 m³) de cualquier tipo de producto Domisanitario de uso profesional. Los envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional que se generen como consecuencia de la aplicación de los mismos podrán ser almacenados durante un periodo no mayor a un año.

El depósito solo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones mínimas para el lugar que se utilice para el almacenamiento transitorio de los envases vacíos, como ser:

- a. Estar señalizado como lugar de almacenamiento de envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional.
- b. Estar separado de líneas municipales o ejes divisorios de predios.
- e. Estar alejado de lugares de almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano o animal.
- f. Estar separado de otras áreas de usos diferentes. (Oficinas por ejemplo)
- g. Tener techo y protección en su superficie que impida la percolación de líquidos que pudieran derramarse.
- h. Ser un lugar ventilado (buena entrada y salida de aire).
- i. Ser un lugar aislado físicamente con tejidos o paredes.
- j. Ser un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de envases vacíos de Domisanitarios de uso profesional.

ARTÍCULO 3°. Las empresas de control de plagas urbanas deberán trasladar y entregar los envases vacíos de

Domisaniarios de uso profesional en un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) en un vehículo que no requerirá ninguna autorización específica.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, dadas las similitudes entre los Sistemas de Gestión Integral de Fitosanitarios y los de Domisaniarios de uso profesional, las empresas registrantes de Domisaniarios de uso profesional podrán optar por adherir a un Sistema de Gestión Integral de Fitosanitarios a los fines de gestionar adecuadamente sus envases de Domisaniarios. Hasta tanto no implementen su propio Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos, las empresas registrantes de Domisaniarios de uso profesional deben adherir a otro Sistema aprobado y en funcionamiento, de lo contrario no podrán comercializar sus productos hasta tanto no se ajusten a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Crear el Registro Provincial de Sistemas de Gestión Integral de Envases Vacíos de Domisaniarios de uso profesional.

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 5 inc. b) de la Resolución OPDS N° 505/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "b) Registro Provincial de Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Fitosanitarios y/o Domisaniarios". En el marco de este último deberán registrarse los nuevos Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Domisaniarios, sin perjuicio de las autorizaciones ya conferidas.

ARTÍCULO 7°. Modificar el Artículo 7°, inciso f) de la Resolución N° 505/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Presentar ante la Autoridad Competente antes del último día hábil de febrero, una Declaración Jurada anual mediante el formulario electrónico al que se accederá a través del portal web de este organismo. En la misma deberá constar la cantidad total de envases vacíos de fitosanitarios y/o domisaniarios puestos en el mercado durante el año anterior en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, clasificando dicha información de acuerdo al tipo de material, banda toxicológica y al volumen en litros de los mismos".

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 72-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03833748-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 73-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03768203-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 74-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03941141-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2019-27948286-GDEBA-DGAOPDS; la Ley N° 10.907; la Ley N° 14.989; el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO; y

CONSIDERANDO:

Que la declaración como "Reserva de Biosfera" fue efectuada por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Hombre y Biosfera" (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007;

Que entre los fundamentos de su declaración constitutiva como Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, los principales objetivos se vinculan a la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, paisajes y especies de interés biológico, y sostenimiento de la integridad territorial;

Que para cumplir con estos objetivos resulta innegable la necesidad de una gestión integral activa y participativa para lograr acuerdo social;

Que para ello resulta relevante poder garantizar los objetivos de conservación del medio natural, la sustentabilidad social de la población y la competitividad económica de las diferentes modalidades productivas del territorio;

Que en tal sentido, la posibilidad de otorgar al territorio de la ex estancia Pereyra Iraola el status de RESERVA DE BIOSFERA, en un sentido integrador y humano, tal como sugiere la "Estrategia de Sevilla" aprobada por la UNESCO mediante Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General en noviembre de 1995, posibilitaría el marco institucional adecuado y el apoyo científico técnico indispensable para alcanzar los citados objetivos, fortalecido por el encuadramiento internacional dentro de la RED MUNDIAL DE RESERVAS DE BIOSFERA de la UNESCO;

Que la "Estrategia de Sevilla", aprobada como lineamientos sustantivos del Marco Estatutario del Programa del Hombre y la Biosfera en marzo de 1995, destaca que "han surgido otras importantes innovaciones en la administración de las reservas de biosfera. Se han elaborado nuevas metodologías para incorporar a todos los interesados en los procesos de adopción de decisiones y de solución de conflictos, y se ha prestado más atención a la necesidad de utilizar planteamientos regionales";

Que por ello el Programa del Hombre y la Biosfera sugiere y recomienda la "constitución de ámbitos democráticos y participativos o "Comités de Gestión" donde las comunidades locales, los organismos de gestión, los científicos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos culturales, el sector económico y otros interesados trabajen conjuntamente en la administración y el desarrollo sostenible de los recursos de la zona";

Que desde el año 2007 viene funcionando un espacio informal de trabajo integrado por representantes de las distintas entidades, Gubernamentales, Académicas y Sociales, vinculadas al desarrollo cotidiano del Territorio declarado Parque Pereyra Iraola y Reserva Natural Integral Punta Lara;

Que resulta indispensable formalizar y autorizar la existencia de este ámbito de gestión participativa para alcanzar los objetivos de desarrollo sustentable de la RESERVA DE BIOSFERA Pereyra Iraola;

Que en febrero de 2008, en el "III Congreso Mundial de Reservas de Biosfera", en la ciudad de Madrid, España, fue aprobado para su aplicación por todos los miembros de la Red Mundial el "Plan de Acción de Madrid" 2008-2013. En el documento se exhorta enfáticamente a formalizar y poner en marcha los ámbitos de gobierno participativo como los "Comités de Gestión";

Que en noviembre de 2010, en la ciudad de Puerto Morelos, México, en el "I Congreso de la Red Ibero MAB de Reservas de Biosfera", fue aprobada para su aplicación en las Reservas de Iberoamérica y España, la actualización regional del "Plan de Acción de Madrid". Allí fue recomendado formalizar y poner en marcha los ámbitos de gobierno participativo como los "Comités de Gestión";

Que en acuerdo a lo establecido como directivas del "Plan de Acción de Madrid" y el "Plan de Acción de la Red Ibero MAB", resulta conveniente formalizar administrativamente el ámbito de participación de la RESERVA DE BIOSFERA PEREYRA IRAOLA, estableciendo asimismo una Reglamentación para su funcionamiento, que pueda servir de modelo replicable en las restantes Reservas de la Red;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Crear el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), con ajuste a los fines contenidos en la Declaración como "Reserva de Biosfera" por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Hombre y Biosfera" (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2º. OBJETO: El Comité de Gestión constituirá el ámbito mixto de participación y concertación, entre los actores del sector público, el sector privado y la sociedad civil, en todo lo atinente al desarrollo local sustentable y la conservación de la biodiversidad en el territorio que conforma la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI).

ARTÍCULO 3º. INTEGRACION: El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) estará integrado por representantes de los Organismos del Estado Provincial con responsabilidad territorial, de acuerdo a las acciones encomendadas en la Ley de Ministerios N° 14.989 y sus correspondientes Decretos de estructura orgánico-funcional, sancionados para cada institución. Las áreas del Gobierno Provincial involucradas en el presente serán: el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4º. Crear en el ámbito del Comité de Gestión la Comisión Asesora de Participación Municipal que estará integrada por representantes de cada uno de los Municipios en los cuales está inserta la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI): Municipalidades de La Plata, de Ensenada, de Berazategui, y de Florencio Varela. La Comisión Asesora de Participación Municipal será de carácter consultivo y asesorará al Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) en aquellas cuestiones que se sometan a su consideración. Sus opiniones no tendrán carácter vinculante.

ARTÍCULO 5º. Crear la Comisión Asesora de Participación Social que estará integrada por representantes de Asociaciones Civiles o Entidades No Gubernamentales cuyo objeto o razón social se vincule a la protección ambiental y patrimonial de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI). Para ello, las mismas deberán poseer estatuto que acredite lo previamente

mencionado y encontrarse inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia de la Nación. Formarán parte de la misma, una representación de los productores frutihortícolas y de otras instituciones que desarrollen actividades dentro del territorio de la Reserva, como el Instituto Argentino de Radioastronomía, la Escuela Primaria N° 19, la Escuela Agraria N° 1 y el Foro del Parque Pereyra y las Universidades Nacionales y Provinciales. La Comisión Asesora de Participación Social será de carácter consultivo y asesorará al Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) en aquellas cuestiones que se sometan a su consideración. Sus opiniones no tendrán carácter vinculante.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES: El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) desarrollará las siguientes funciones:

- a) Asistir consultivamente en el manejo y gestión de la Reserva de Biosfera;
- b) Participar en la elaboración de la propuesta de Plan de Gestión para la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI), con metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo;
- c) Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación, mejoramiento y evaluación periódica del Plan de Gestión para la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI);
- d) Proponer y participar de la confección de planes y programas para la conservación de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (RBPI);
- e) Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto;
- f) Realizar las gestiones tendientes a la consecución de los fines de la legislación vigente ante las autoridades nacionales y provinciales que correspondan;
- g) Crear Comisiones ad hoc para el tratamiento, estudio y gestión de temas específicos que coadyuven a un mejor logro de los objetivos propuestos;
- h) Establecer mecanismos de difusión y acceso a la información que reciba y produzca en cumplimiento de sus funciones;
- i) Presentar informes periódicos sobre las actividades que desarrolle y sobre la formulación, implementación y evaluación de planes y programas relativos al manejo y gestión de la Reserva;
- j) Celebrar convenios de colaboración técnica con instituciones, organismos o personas a fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones;
- k) Ejercer todas aquellas otras funciones que resulten necesarias a los fines de cumplimentar con los objetivos que motivaran su creación;
- l) Convocar a reuniones periódicas a la Comisión Asesora de participación Municipal;
- ll) Convocar a reuniones periódicas a la Comisión Asesora de Participación Social; Las opiniones emitidas por el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 7º: Dentro de los 120 (CIENTO VEINTE) días de la aprobación de la presente Resolución, el COMITÉ DE GESTIÓN elaborará y aprobará su propio reglamento de funcionamiento, organización interna y cronograma de reuniones, que deberá ser aprobado en Reunión Plenaria. Para las reuniones de elaboración y para la reunión plenaria de aprobación, se convocara mediante publicación en la mayor cantidad de medios locales de comunicación.

ARTÍCULO 8º: Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 159-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-30241265-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/21, destinada a la adquisición de "Laparoscopia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 05/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los Pliegos regular las Condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas ;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II

Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).
Que el Jefe del Servicio de Quirófano ha justipreciado la presente contratación en \$1.811.581,30 y Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Laparoscopia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 10/03/21 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 160-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29364346-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/21, destinada a la adquisición de "Suturas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 05/02/2021 al 30/06/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los Pliegos regular las Condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Jefe del Servicio de Quirófano ha justipreciado la presente contratación en \$2.014.956,17 y Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/21 y

aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Suturas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 9. Parcial 5. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 1. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 7.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 10/03/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 192-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 486126 /2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 3, SERVICIO DE LIMPIEZA, para cubrir las necesidades del Sector de Intendencia, para cubrir el periodo del 02/02/2021 a 30/06/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos seran regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 26/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 18.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 27.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO.

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 32.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 26/2021.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma: PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA el renglón 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$9.627.800)

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 02/02/2021 a 30/06/2021.

ARTÍCULO 4°. La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$9.627.800).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 3.3.5 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$9.627.800)

ARTÍCULO 7°: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$9.627.800)

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 496-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-713312-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 04/21 PRESUPUESTO - SOLICITUD 500818 tendiendo a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS FERTILIDAD ASISTIDA, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$4.481.136,40).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir MEDICAMENTOS FERTILIDAD ASISTIDA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 04/21 el cual se llevara a cabo el día 10/03/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS FERTILIDAD ASISTIDA.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 372-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-1207077-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS para el período Febrero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.475.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS VARIOS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de MARZO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.475.000,00) Total (\$2.475.000,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 634-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 20 de Febrero de 2021

EX-2021-1584240-GDEBA-HZGAVCMSALGP

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate “Virgen del Carmen” de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 495185/2021 “ÁREAS ESPECIALES I CON EQUIPAMIENTO” y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 7/2021 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$3.540.000,00) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 1 con la necesidad de Adquirir: ÁREAS ESPECIALES I CON EQUIPAMIENTO: DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO PARA UN EQUIPO PARA LABORATORIO I Y II ENVASE X 20.000/25.000 DETERMINACIONES, 900TSH- 500 T4L- 400 T4- 200 T3-

300 ATPO- 300 INSULINA- 500 FERRITINA- 1500 HIV- 1500 HBSAG- 200 ANTI HBS- 500 ANTI HCV- 100 HCV AG- 700 CORE IGG- 100 CORE IGM- 200 HEP A IGG- 200 HEP A IGM- 400 HTLV- 800 TOXO G- 500 TOXO M- 100 TOXO AVIDEZ- 200 CMV IGG- 200 CMV IGM- 1000 CHAGAS- 200 BHCG- 100 CA 15 3- 100 CA 15 5- 100 CA 19 9- 200 CEA- 100 AFP- 300PSA- 400 HS TROP I- 200 BNP- 300 PCT- 100 VANCOMICINA. cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 10/03/2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a:

Dra. Perfetti, Sabrina Paola; Ozura, Adriana Irene; Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr. Antonelli, Guido.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigila, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Provincial

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/2021

“Adquisición de un (1) Tomógrafo Computarizado Nuevo, con destino al Hospital Municipal de San Cayetano”

Fecha y hora de apertura de sobres: 25 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.-

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 1° de marzo de 2021 hasta las 13:00 del 23 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-39/2021.

mar. 1º v. mar. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2021 - Proceso de Compra N° 164-0004-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 para la Adquisición de Insumos de Electricidad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-76-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 10 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-29687530-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 2 v. mar. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/21- Autorizada por Disposición N° 09/2021 - Expediente N° 013-09/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires) con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 50/100 (\$10.227.974.50) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 5 de marzo de 2021 y hasta las 13:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial ce013@abc.gob.ar

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado- calle Rivadavia N° 1221 de Bragado

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9:00 horas a 13:00 hs. - Tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Contratación de la Provisión de Carne con destino Secretaría de Desarrollo Social”.

Apertura: 18 de marzo de 2021 hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$8.065.700
Consulta del pliego: Hasta el 16 de marzo de 2021
Depósitos garantía de oferta /entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 17 de marzo de 2021 mediante póliza hasta el 16 de marzo de 2021.
Monto del depósito: \$403.285
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones www.mardelplata.gov.ar, link: Compras y Licitaciones
Expediente N° 335 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1
Decreto N° 300/2021

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Horas de Alquiler de Dos Motoniveladoras: 2164 hs. por una Motoniveladora con una potencia igual o superior a 120 HP y 2164 hs. por una Motoniveladora con una Potencia Igual o Superior a 140 HP y Equipos Complementarios para el Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales "Zona 1" en el Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.407.061,70 (Pesos Veintiseis Millones Cuatrocientos Siete Mil Sesenta y Uno con Setenta Centavos).

Valor del pliego: \$132.035 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Treinta y Cinco).

Consulta de pliegos: En Dirección de Vialidad Rural, Parques y Paseos y Costanera Caci que Catriel de Azul, en días hábiles de 8 a 14 hs., hasta el 18 de marzo de 2021, Tel.: 02281-424434 mail: pablodema8@yahoo.com.ar; vialidadruralazul@gmail.com.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, o a la cuenta Municipalidad de Azul en Banco Provincia de Buenos Aires Suc. Azul N° 343410/3, CBU 01403105-01632803431030, hasta el 25 de marzo de 2021 en el horarios de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513, mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar.

Apertura de sobres ofertas: El 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente D 1455/2020.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Horas de Alquiler de Dos Motoniveladoras: 1660HS por una Motoniveladora con una Potencia Igual o Superior a 120 HP y 1660 HS por una Motoniveladora con una Potencia Igual o Superior a 140 HP y Equipos Complementarios, para el Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales "Zona 2" en el Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.689.294,40 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta Centavos).

Valor del pliego: \$108.446 (Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).

Consulta de pliegos: En Dirección de Vialidad Rural, Parques y Paseos, sita en Av. Mitre y Costanera Caci que Catriel de Azul, en días hábiles de 8 a 14 hs. hasta el 18 de marzo de 2021, Tel.: 02281-424434; mail: pablodema8@yahoo.com.ar; vialidadruralazul@gmail.com.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, o a la cuenta. Municipalidad de Azul en Banco Provincia de Buenos Aires Suc. Azul N° 343410/3, CBU 01403105-01632803431030, hasta el 25 de marzo de 2021 en el horarios de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513; mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Apertura de sobres ofertas: El 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho del Sr Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente D 1464/2020.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 294/21, llama a Licitación Pública N° 07/2021, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de dos (2) Naves en Parque Industrial en Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$9.282.000,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil).

Valor del pliego: \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 26 de marzo de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V.y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 7/2021.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Ampliación Agua Potable: Barrio Los Churrinches y Barrio La Barraca".

Presupuesto oficial: \$46.083.974,86.

Valor del pliego: \$69.125,00.

Vista de pliegos: Del lunes 08 al miércoles 10 de marzo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El viernes 12 de marzo del 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Del lunes 15 al viernes 19 de marzo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 22 de marzo del 2021 a las 12:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 23 de marzo del 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: compras@gobiernodelasheras.com.

Expediente N° 4044-66/2021.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Ampliación Agua Potable: Barrio Los Hornos".

Presupuesto oficial: \$28.372.678,14.

Valor del pliego: \$42.560.

Vista de pliegos: Del lunes 8 al miércoles 10 de marzo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El viernes 12 de marzo del 2021 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Del lunes 15 al viernes 19 de marzo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 22 de marzo del 2021 a las 12:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 23 de marzo del 2021 a las 11:30 horas.

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: compras@gobiernodelasheras.com.

Expediente N° 4044-67/2021.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/2021

Objeto: Obras en el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$31.268.399,90

Valor del pliego: \$312.683,99

Fecha de apertura: 26-03-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2021 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$118.578.113,69

Valor del pliego: \$1.185.781,34

Fecha de apertura: 25-03-2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de marzo 2021 inclusive. (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Terminación del Edificio "Centro de Formación Profesional N° 401"

Presupuesto oficial: \$23.766.733,30 (Pesos Veintitres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires

Acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 17 de marzo de 2021, a las 11:30 horas.

Expediente N° 4093-15696/20

Decreto N° 186/21

mar. 2 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2021, Expediente Municipal 4045-3625/2021 "Control y Fiscalización de Velocidad"

Valor del valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliego: Desde el 1° hasta el 10 de marzo de 2021.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 15 de marzo del corriente año, a las 10 hs.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el 15 de marzo de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Un Equipo Desobstructor con Tanque de 5.000 litros sobre Camión"

Apertura de la Licitación: 6 de abril de 2021

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900.-)

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000.-)

Convenio Ministerio de Interior de La Nación - Programa "Municipios de Pie"

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tomógrafo Axial Computado.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 9 de marzo de 2021.-

Valor del pliego: \$11.000,00

Apertura de los propuestas: 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

Expte. "M"- 355/21

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Placas Cementicias de 6mm para el Programa de Asistencia Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$9.732.000,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$9.732,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 70/100).

Fecha de apertura: 30 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0037244/20

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos (2) Vehículos Tipo Furgón 0km, Una (1) Equipada con Carrocería y Equipamiento Interior Utim y Una (1) Equipada en Forma Estándar, para ser Afectadas al Servicio de Ambulancia del Hospital Municipal de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$13.400.000.

Valor del pliego: \$13.400.

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.-

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 17 de marzo de 2020 en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Expte. Nro. D/4124-1289/2021.

mar. 2 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2021, para la "Adquisición Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown, destinada a la Dirección General de Servicios", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$17.475.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de marzo de 2021 en la dependencia antes mencionada y la apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$17.475,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Expediente N° 4003-25154/2021.

mar. 2 v. mar. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR Prórroga

POR 1 DÍA - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa - Partido de Hurlingham.

1 - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2 - La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham.

3 - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2020) es: \$246.395.080,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta).

4 - La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6 - Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras denaturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volúmen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii)

contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7 - Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8 - Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 6 de Abril de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 6 de Abril de 2021.

9 - Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$2.464.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil).

10 - La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo"

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs. a 15.00 hs.

Página web: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso

Se deja constancia que por Resolución N° RESO-2021-219-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de febrero de 2021 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 4 DÍAS - Llamado a Licitación. Argentina "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"- Préstamo BID N° 3256/OC-AR-LPN N° 2/21 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez"

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa De Saneamiento Ambiental De La Cuenca Del Rio Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/21 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez".

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2020) es: \$137.604.333,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente.

8- Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día martes 13 de abril de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas.

9- Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día martes 13 de abril de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.377.000,00 (Pesos un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Telefono/Fax: 0221-429-5160.

La Apertura de Ofertas se realizará en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

mar. 3 v. mar. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata" Partido: La Plata.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 29 de marzo del 2021 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 240 días corridos.
Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de marzo del 2021.
N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) tramitada a través del Proceso de Compra 99-0179- LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$362.277.829,20, autorizado por Resolución RESO-2021-632-GDEBA-MSALGP y RESO-2021-679-GDEBA-MSALGP, de fecha 01/03/2021.
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 18 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

mar. 3 v. mar. 5

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 004/2021, Pedido de Compra N° 045/21- Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-04008210-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-03272941-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-0054-CME21, para la adquisición de ropa de invierno.
Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878 / Whats App +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas hasta: 6 de abril de 2021 a las 11:00 hs.*.
Acto de apertura de ofertas: 6 de abril de 2021 a las 11:00 hs.*.
*Horario oficial de sistema PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - Autorizada por Disposición N° 29-02/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown, de pesos Once Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$11.785.483,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia - hasta las 9:30 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-4673-3300.

Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$4.500.

mar. 3 v. mar. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0036-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Construcción de Subestación Eléctrica para el Edificio sito en calle Istitart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de marzo del año 2021, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$2.978.771,14.

Expte. 3003-1963/20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0050-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de veinticuatro (24) Enlaces de Servicio Acceso Full Internet (simétricos), para las cabeceras departamentales y el Data Center del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$97.450.000.

Expte. 3003-1992/20.

mar. 3 v. mar. 5

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-33/2021 - Proceso de Compra N° 402-0035-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-33/21 - Proceso de Compra N° 402-0035-LPU21.

Provisión de Reactivos para Química Clínica con destino al Crai Norte.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex-Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 3 v. mar. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 59/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2021 para la Adquisición de Insumos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 09/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del pliego de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$2.475.000,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
EX-2021-1207077-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 49/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 10 de marzo del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 49/21, destinada a la Adquisición de Suturas Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período marzo a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2020-29364346-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 50/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 10 de marzo del 2021, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 50/21, destinada a la Adquisición de Laparoscopia Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período marzo a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Administración: Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2020-30241265-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021- EX-2021-1584240-GDEBA-HZGAVCMSALGP. Para la Contratación, Compra o Adquisición de: Áreas Especiales I con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.
Apertura de propuestas: Se realizará el día: 10 de marzo de 2021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$3.540.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.
EX-2021-1584240-GDEBA-HZGAVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/21 por la Adquisición de Medicamentos Fertilidad Asistida
Apertura de propuestas: Día 10/03/2021, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
EX-2021-713312-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 "Adquisición de Switch POE + Transceiver"
Fecha y hora de apertura: Día 16 de marzo de 2021 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11347/2021

ANEXO/S

original [4fc86cd5ce689aac0c85e4d540828a61ff4ee9338438648f3e59923e237c538e](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Desagües Pluviales en Zona Cementerio - Calle 74 y 135", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiun Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$21.250.000,00).

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de marzo 2021 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1161663/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 29/03/2021, a las 11:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021.

Para contratar la obra: "Puesta en Valor Plaza Mariano Moreno, Remedios de Escalada".

Presupuesto oficial: De \$55.702.491,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la dirección Gral. de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0398/2021.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2021 "Segundo Llamado". Decreto N° 618/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, para la "Adquisición de Un Camión Chásis Cabina Simple, con Caja Compactadora, 0 Km, Modelo 2021".

Inspección de Pliegos: A partir del día 08/03/2021.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 30/03/2021 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 08/03/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30/03/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 31/03/2021, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 31/03/2021 a las 12:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$11.825.000.-).

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775; E-Mail: compras@mga.gov.ar.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$5.272 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 874/2021/INT

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 32, 33, 34 y 35/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido.

Licitación Pública N°	Etapa/Obra	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
32/2021	1 - 1	25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas	4555/INT/2020

33/2021	1 - 2	26 de marzo de 2021, a las 09:00 horas	4556/INT/2020
34/2021	1 - 3	29 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4557/INT/2020
35/2021	1 - 4	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4558/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gamil.com

mar. 3 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Parque Lineal Haedo Norte - Plan Argentina Hace II"

Presupuesto oficial: \$35.000.000.- "Precio Tope"

Valor del pliego: \$17.500.-

Apertura de ofertas: El día 25 de marzo de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de marzo a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de marzo del 2021

Expediente N° 4079-10.099/21 - Solicitud de Pedido N° 192/21

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French - Azcuénaga Etapa III"

Presupuesto oficial: \$204.211.060,51

Valor del pliego: \$102.105,53

Apertura de ofertas: El día 25 de marzo de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de marzo a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de marzo del 2021

Expediente N° 4079-13.651/20 - Solicitud de Pedido N° 754/21

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la, Contratación de los Servicios de Relevamiento, Determinación, Liquidación, Cobro, Recobro a los Responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Terrestres, Subterráneos, Aéreo, y sus Respetivos Cargos por incumplimiento a las Obligaciones Fiscales de dichos Tributos Establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, bajo la Modalidad de Riesgo Empresario, por un periodo de (marzo a diciembre 2021), (enero a diciembre 2022), (enero a diciembre 2023), solicitados por la Secretaría de Hacienda

Presupuesto oficial: \$133.289.237,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$115.000,00.

Venta de pliegos: 10 y 11 de marzo de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 10/03/2021 hasta el 12/03/2021 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la, Provisión de Dos (2) Plantas de Clasificación de Residuos, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$10.184.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Venta de pliegos: 15 y 16 de marzo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Indumentaria para Personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano"

Presupuesto oficial: \$20.753.600,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/03/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$20.753,60 (pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/21 para la "Concesión para la Fabricación, Provisión, Mantenimiento, Reposición y Explotación Publicitaria en Forma Exclusiva de Pantallas Iluminadas, Refugios de Paradas de Colectivos y Postes de Señalización de Paradas de Colectivos de Pasajeros en Arterias del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$3.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 320.000,00

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002066/2020

mar. 3 v. mar. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.121

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Conexos para Equipamiento marca Juniper.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/03/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/03/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.926.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sra. CHITARRONI LAURA MARÍA - D.N.I. 21.434.329 domiciliada en calle Pte. Roca N° 122 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, febrero de 2021. Mariela Inés Leone, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NATALIA VALERIA GONZALEZ domiciliado en calle 530 N° 835, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial la Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de enero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ROBERTO OSVALDO MATEO, D.N.I. 11.704.721, transfiere Fondo de Comercio, Fruttivendolo, Almacén, Verdulería, Dietética y Macrobiótica a Haydee Juana Dato, D.N.I. 14.477.279, ubicado en Alem 2926 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno.** NATALIA CATALINA MAIDANA, DNI N° 24.796.876 (CUIT N° 27-24796876-3) con domicilio calle Mármol 440 de Moreno, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Oscar Javier Nuñez, DNI N° 24.936.746 (CUIT N° 20-24936746-0), con domicilio en la calle Félix de Azara 6235, Barrio Altos de la Torre de Moreno, Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Idiomas ubicado en calle Chacabuco N° 32 de Moreno, Bs. As., Cta. de Comercio N° 1/27247968763, Expte. N° 123448/M/2012, Partida Municipal N° 114819. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del Instituto.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Olivos.** Aviso que JUAN CARLOS ZINGA con domicilio legal en Rivadavia 28, piso 9, Ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Farmacia Zinga Sociedad en Comandita Simple con domicilio legal en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de farmacia y anexo perfumería, sito en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en la Escribanía Mezzini 3 de Febrero 37, B1642 San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Escribano, Martín Mezzini.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **25 de Mayo.** Se hace saber que los señores RICARDO OSCAR CAMARA, DNI N° 10.310.946, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 y 303 N° 3296 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y MARCELA NOEMÍ NAHUEL, DNI N° 25.145.476, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 5 N° 634 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ceden y transfieren al Sr. Leonardo Andrés Camara, DNI N° 30.643.204, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 N° 641 entre 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado "Farmacia Lozano Sociedad en Comandita Simple" CUIT N° 30-51774248-8, con domicilio comercial en calle 9 N° 641 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 29 N° 751 entre calles 8 y 9 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en el horario de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. María Larrañaga, Escribana.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** LIN BING comunica: Transferencia Habilitación a Lin Mei. Rubro Autoservicio domicilio Comercial. Oposiciones Polledo 2966 R. Castillo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ERBIN ROBERTO DOMINGO, CUIT 20-04738007-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Pompas Fúnebre y Servicios Conexos, sito en la calle Lisandro de La Torre N° 7102 de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Erbin, Gustavo Daniel CUIT 20-26294170-2, expediente de habilitación N° 8496/2003, Cta. Cte. N° 12867. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6 anuncia que transfiere el establecimiento de Garage y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 nro 577 entre calles 6 y 7, de la ciudad de La Plata, Libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro CUIT 30-31073715-2 . Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **José Clemente Paz**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867. BARNES BERETTA DIEGO EDUARDO, DNI 25.530.187 anuncia transferencia de habilitación rubro Salón de Eventos, sito calle Av. Arturo Illia 12947 de la localidad de José Clemente Paz a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 30-71551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2018.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NAZARENO MAXIMILIANO CENDRA, con domicilio legal en Ituzaingó 4343 de la localidad de Munro, vende a Eduardo Daniel Pilsner, con domicilio legal en la calle Independencia 4790 de la localidad de Villa Ballester, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de electricidad, sito en Independencia 96 de la localidad de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Sr. MONASTERIOS LEÓN KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cede gratuitamente a la Sra.Mendoza Rosana del Valle con DNI 25.662.254, con domicilio en la calle Manuel Belzu N° 3265 3, de la Localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para lleva, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. FARMACIA LA NUEVA PELLIZA S.C.S., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia denominado "Farmacia La Nueva Pelliza S.C.S.", ubicado en la calle Pelliza 3885 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, a "Salud Panamericana S.C.S.". Reclamos de Ley en el domicilio de la farmacia. Daniel Oscar Gómez, Abogado.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GOMEZ MARIELA EVA, DNI 23.421.990 transfiere Agencia Quiniela ubicada en Pueyrredón 962 Zárate Bs. As. a Slegt Sebastián Paul DNI 24.916.414. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social DPC BOLANE LUIS DI FILIPPO MIGUEL ÁNGEL SH anuncia transferencia de fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial, del CUIT 30-68159641-7 rubro Depósito de Productos Envasados y Encurtidos, Vinos, Jugos, Gaseosas sito en la calle Ruta 8 KM 51.5 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón-social Grupo Rigel CUIT 30-71705586-8 Expediente de habilitación N° 2329/1999 cta. corriete 106669. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BABICH LAUTARO, CUIT 20-40079253-5 transfiere a Dabruzzo Ignacio Omar CUIT 20-38601307-2 el fondo de comercio de kiosco sito en Colón 799, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MARTINI OSCAR ALBERTO, CUIT 20-04745022-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de rodamientos y accesorios para el automotor sito en la calle Pedro Lagrave N° 311 de la ciudad/localidad Pilar, partido del Pilar, a favor de la razón social; J Y O Rodamientos S.A. CUIT 30-71585457-7 expediente de habilitación N° 2301/1985, Cta. Cte.: 2896. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARÍA LAURA URO VIDAL, D.N.I. 22.029.684, transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 N° 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones S.R.L. Reclamos de Ley Calle 48, N° 989, piso 10, La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Magdalena. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico JORGE ALBERTO JAUFRET, CUIT 20-08576406-4, domicilio calle Castelli 1328 de Magdalena, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la farmacéutica Jorgelina Analia Yombik, CUIT 27-22029833-7 con domicilio calle 9 de julio 757 de Magdalena; destinado al rubro Farmacia ubicado en la calle J. M. Miguens 1298 de Magdalena, partido de Magdalena. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle 16 N° 333 La Plata. Dr. Oscar Armando Canales, Abogado, T° XL F° 44 CALP, DNI 10-716.354.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Coronel Brandsen. PAULILLO FLORENCIA AYELEN, CUIT 27-39272508-9, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de La Provincia de Buenos Aires ubicada en Coronel Brandsen 4348 de la localidad de Latablada a la Sra. Aliaga Carla Beatriz, CUIT 27-33398272-8. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Matanza. BALLESTERO MATEO OSVALDO transfiere a Industria Sanvio S.R.L. domicilio Entre Ríos 366 Villa Luzuriaga, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Mateo Carnicería ubicado en Avda. De Mayo 99 esq. Curupayti Villa Adelina Partido de San Isidro a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Munro. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Food Point Frig ubicado en Eduardo Sívori 2974 Munro Partido de Vicente López a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - San Justo. QING CHEN transfiere a Haibin Yan su comercio de Autoservicio minorista sito en Cnel. Lynch N° 3677 San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de marzo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Ratificación de las modificaciones de los Artículos 1.3, 1.5, 1.7, 1.10, 1.14, 1.18, 1.19, 1.23, 1.24, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 2.2, 2.7, 2.14, 3.2, 3.4, 3.5, 3.10, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.5, 4.4.6, 4.4.7, 4.4.9, 4.5.1, 4.5.3, 4.5.5, 4.6.1, 5.4.1, 5.4.4, 5.6 y 5.8 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Urbanización de los Arts. 1.39, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21 y apartado 4.7. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 18 de marzo de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo del atraso en la convocatoria.

3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2020.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.

5º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.

6º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

La presente Asamblea se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

feb. 25 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de marzo de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.

7) Análisis de situación de la piscina del Complejo Residencial. Consideración de propuestas para el mantenimiento o reutilización del área. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de marzo de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.14 cerrado el 31 de marzo de 2020 se celebra fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14 finalizado el 31 de marzo de 2020.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la retribución del Directorio.

7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

8º) Aumento de capital en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Capitalización de Aportes Irrevocables. Prima de Emisión. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de Acciones. Firma de Contrato de Suscripción de Acciones. Delegación en el Directorio.

9º) Autorización.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Clodinet S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Consideración de la plataforma digital utilizada para la realización de la Asamblea a distancia, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 6) Designación de los integrantes del Directorio.
- 7) Consideración de la gestión y de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 8) Designación de los integrantes de la Sindicatura.
- 9) Autorizaciones.
- 10) Designación de los firmantes del acta.

Notas: (i) En atención a las medidas vigentes que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco de las medidas adoptadas en virtud de la pandemia Covid 19, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará en el día y horarios indicados en forma virtual conforme lo autoriza la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ"). A tales efectos, deja constancia que: (a) la Asamblea se llevará a cabo a través de la plataforma "Zoom" (la "Plataforma"); (b) se comunicará a los accionistas, vía correo electrónico la información necesaria, incluyendo el link de acceso y el ID contraseña, para el acceso a la Asamblea en la Plataforma, previa comunicación de su asistencia; (c) el plazo conferido a los accionistas para oponerse a la realización de la Asamblea a distancia por medio de la Plataforma será hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la Asamblea; (d) las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma, deberán ser efectuadas mediante comunicación enviada al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar; (e) la Plataforma será operada por el Sr. Raúl Borre. (f) se remitirá a los señores accionistas, vía correo electrónico: (i) el orden del día de la Asamblea y demás disposiciones aprobadas en relación a la celebración de la Asamblea en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ; y (ii) copias de la documentación a ser considerada en el cuarto punto del Orden del día. (ii) Si a la fecha de la Asamblea convocada no continuarán vigentes las referidas medidas que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco del estado de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia Covid 19, se ha resuelto que la Asamblea se celebrará en el día y honorarios aprobados, pero en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y (iii) A fin de poder asistir a la Asamblea, en cualquier caso, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238, Ley 19.550. A dichos fines los accionistas deberán enviar las comunicaciones de asistencia a la Asamblea al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar. C.U.I.T. 30-70898777-4, Enrique Ruete Aguirre, Presidente - D.N.I. 20-60345210-1.

feb. 26 v. mar. 4

CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día 22 de marzo de 2021, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 hs. del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2020.

- 5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizado el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020.
 - 6) Informe y consideración proyecto preliminar cloacas Barrio Cerrado La Reserva.
 - 7) Fondo de reserva. Revisión de valor establecido por asamblea.
 - 8) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.
- Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

feb. 26 v. mar. 4

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A.C.A.I.F.e.I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs. en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019 y al 31 de marzo de 2020.
 - 3º) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4º) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.
- Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martinez.

feb. 26 v. mar. 4

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento a dar para con las acciones pendientes de aportes.
 - 3) Designación de un Director Suplente para cubrir la vacante existente.
- Néstor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

mar. 1º v. mar. 5

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 19/02/2021. En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º (LGS N° 19550) por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del monto de la cuota social.
- 4) Aceptación de renuncia al cargo de director del Sr. Alejo Castellazzi, s/acta de directorio N° 126, de fecha 15/05/2020.
- 5) Dictamen de subcomisión de ética sobre el pedido de licencia de directores de fecha 25/11/2020.
- 6) Facultar al nuevo directorio para la evaluación sobre la eventual contratación de una administración externa.
- 7) Informe administrativo - jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 8) Hechos significativos ocurridos luego del cierre del ejercicio.
- 9) Elección de directores para completar cargos vacantes.

Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde. En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del

Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 1º v. mar. 5

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín (B), y en cumplimiento de expresas normas legales (Art. 236 Ley N° 19550) y estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 18:30 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Lectura de informe de subcomisión de arquitectura.
- 3) Evaluación y autorización a la construcción de viviendas tipo dúplex.
- 4) Consideración excepcional sobre las condiciones requeridas de directores electos. Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde.

En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 2 v. mar. 8

IMPREBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convocase a los accionistas de "Impreba S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 26 de marzo de 2021, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos previstos en los Arts. 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio fiscal cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 6- Remuneración del Directorio por el ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2019.
- 7- Elección y designación de miembros del directorio.
- 8- Inscripciones. Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación del ejercicio que se someterá a consideración. Federico Helfer, Abogado autorizado.

mar. 2 v. mar. 8

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 Junín(B) para el día 22 de marzo 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Sindico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 40º ejercicio que vence el 31/12/2020.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/04/2021 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Sabrina E. Castellano, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL PROVINCIAL MARIANO MORENO A.M.PRO.M.M.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de La Asociación Mutual Provincial Mariano Moreno, en cumplimiento del Art. 30 y 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril 2021 a las 11:00 horas, a realizarse en la sede social sito en la diagonal 78 N° 158 La Plata Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del impacto de las medidas profilácticas Covid-19 sobre los procesos administrativos.
- 3) Motivos por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/20.
- 5) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigentes
- 6) Ratificación de los convenios firmados por la mutual.
- 7) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 8) Consideración del aumento de cuota social y autorizar al consejo a realizar aumentos posteriores, en virtud de la dinámica de las variables económicas.
- 9) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el Art. 33º del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74. Rubén Hugo Lopez, Presidente; Mariana Güell, Secretaria; Dr. Matías Jesús Otermín, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/03/2021, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020, respectivamente y comparativas con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre de cada uno de esos ejercicios, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del Art. 261, 4º párrafo;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550. El Directorio. Saúl Desimoni. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9



RUSITA CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto rectificatorio. La fecha de cierre de ejercicio de Rusita Contenidos S.R.L. es el 31/12. Fernandez Gabriela 26642540.

AGROSERVICIOS LA MAROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Agroservicios La Maroma S.R.L. CUIT 30-71418627-9 Acto Cesión de Cuotas Sociales, por instrumento privado de fecha 05/02/2021. Se informa que el socio Carlos Horacio Martinez D.N.I. 21601410, CUIT 20-21601410-4, nac. el 08/05/1970, argentino, casado, domicilio calle Marasso 608, Ciudad de Pergamino, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina; cedio a Hugo Daniel Millan Segovia, D.N.I. 38960159, CUIT 20-38960159-5, nac. el 31/05/1995, argentino, soltero, domicilio Zona Rural s/n, de la localidad de JA De la Peña, Pergamino, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina; 15 cuotas sociales de valor nominal \$1000 c/u. Quedando suscripto el capital: Damián Gustavo VILA 15 cuotas soc. y Hugo Daniel Millan Segovia 15 cuotas soc. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino - Carnet 3759. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

SUELLA CABRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 18/09/2018 se designó: Director Titular al Sr. Sergio Maximiliano Stella, CUIT 20-24388737-3 y al Sr. José Miguel Stella, CUIT 20-29764700-9; y como Director Suplente al Sr. Miguel José Stella, CUIT 23-04634564-9, todos ellos con domicilio especial en calle 11 N° 514, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SUELLA CABRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 18/09/2018 se designó: Presidente al Sr. Sergio Maximiliano Stella, CUIT 20-24388737-3 y Vicepresidente al Sr. José Miguel Stella, CUIT 20-29764700-9; todos ellos con domicilio especial en calle 11 N° 514, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

RHINO & DINO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: capital: \$4.000.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BARBARELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/01/2021, se aprueba nuevo Artículo Tercero.- Comercial: mediante la compra-venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos, elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero, productos libre de gluten. importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, de productos médicos, de productos domisanitarios, cosméticos, artículos escolares, productos agroquímicos y químicos, material grafico, alimentos libres de gluten, inflamables, alimentos para mascotas, adhesivos, repuestos para autos y motos, elementos de tecnología médica, material de logística pesada, maquinaria para la industria alimenticia. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Por si misma o por terceros asociada a terceros, en la república o en el extranjero la fabricación, industrialización y producción, compra-venta, importación o exportación de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, de plástico, indumentarias, de decoración, mercaderías relativas a ferretería, de productos médicos, de productos domisanitarios, cosméticos, artículos escolares, productos agroquímicos y químicos, material gráfico, alimentos libre de gluten, inflamables, alimentos para mascotas, adhesivos, repuestos para autos y motos, elementos de tecnología médica, material de logística pesada, maquinaria para la industria alimenticia. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganadero, avícola, agrícola, frutícola, forestales y vitivinícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- Esc. 36 del 24/2/2021. Maria Florencia Allende. Escribana titular Registro 1 Pilar, Provincia de Buenos Aires.

BURMETAL CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-67620456-9: Por Asamblea del 7/8/2020 se aceptaron las renunciaciones de los Directores Andrés Pascual Naso y Alejandra Jorgelina Naso y se eligió Presidente: Esteban Naso, Director Suplente: Javier Naso, ambos con domicilio especial en Guatambú 1328 de Burzaco, Almirante Brown PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PASYR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 15/10/20. Pablo Horacio Castillo, arg., 7/6/70, D.N.I. 21674036, Bme. Mitre 1099 San Pedro; y Sirley Duarte Pereira Dos Anjos, brasilera, 1/6/68, D.N.I. 94586039, Las Heras San Pedro, ambos solt., comerc. "Pasyr S.R.L." Bartolomé Mitre 1099 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Serv. gastronómicos, café bar, vta. de prod. panificados, pastelería. Cap. \$100.000. Adm. un Gte. con uso de la firma social y dura. ilimit. Gte. Pablo H. Castillo. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/9. Notaria Araceli Lucía Bicain.

RAICES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Natalia Luchini; Director Suplente: Bernardo José Luchini. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Cerrito 3143, Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020. Salvador Fornieles, Abogado.

ARGENTE AVIACIÓN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Ariel Alberto Argente, DNI: 16.048.588, nac. 21/08/62; mecánico aeronáutico, dom. Siria 620 Junín; Lucas Ariel Argente, DNI 34.632.108, nac. 13/07/89, médico, dom. 9 de Julio 210 Rosario, Pcia. Santa Fé; José Ignacio Argente, DNI 38.676.577, nac. 19/08/94, mecánico Aeronáutico, domiciliada Siria 620 Junín, y Alejo Emiliano Argente, DNI 40.473.554, nac. 05/02/97, mecánico aeronáutico, dom. Siria 620 Junín, todos solteros y argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 09/01/21. 3) Denominación: "Argente Aviación Mantenimiento Aeronáutico S.R.L.". 4) Domicilio: Siria 620 Loc. y Pdo. Junín 5) Objeto social: Servicios: fabricación y reparación de aeronaves, taxi aéreo, control del incendio y fumigaciones. Comercial: compra venta de aeronaves y repuestos. Financiera. Excepto Ley 21526. Plazo: 50 años; 7) Capital Social: (\$40.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Ariel Alberto Argente, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PASTOR BAUMAN 250 S.R.L.

POR 1 DÍA. Constitución de S.R.L.- Fernando Miguel Caggiano, DNI 21.500.899, nac. 08/09/70; dom. Belgrano 2553 Junín; y Matías Jesús Caggiano, DNI 39.810.878, nac. 02/09/96, dom. Gral. Pacheco 537, Vedia, Pdo. L. N. Alem., ambos comerciantes, solteros y argentinos. 2) Esc. Pública 17 del 23/02/21. 3) Denominación: "Pastor Bauman 250 S.R.L." 4) Domicilio: Av. Pastor Bauman 250 Loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto social: Comerciales: de carnes y productos alimenticios, de ganado vacuno, porcino, ovino, equino. Compra venta productos de supermercado. Productiva: cría e inverne de ganado. Transporte: animales y mercaderías. Financiera: excepto Ley 21526. Plazo: 50 años; 7) Capital social: (\$60.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Fernando M. Caggiano, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ILFRA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado con fecha 16/11/20 en la página 65/66 y se suprime "Ley 24.441 y sus modificatorias". Carlos González La Riva, Abogado.

BLUE FERN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio -1) Cierre de balance: 31 de enero de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LO PRESTI BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Ariel Lo Presti, 21/1/86, DNI 32.198.514, Esmeralda 1735 y Mariano Nicolás Lo Presti, 23/4/88, DNI 33.471.794, Eva Perón 1681; ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público: 24/2/21 3) Lo Presti Brothers S.A. 4) Eva Perón 1681, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte terrestre de carga y mercaderías, explotación de vehículos propios o de terceros. Constructora: Construcción y venta de edificios, refacción de inmuebles. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Mariano Nicolás Lo Presti, Dtor. Suplente: Carlos Ariel Lo Presti ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MG SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 22/2/21 Sede social Brown 266, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Reforma Art. 1) Mg Servicios Complementarios S.R.L. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

KM 44 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 16-11-20. Donde dice Apellido Nucieri debe decir Nuciari. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

BRAMAR LIMPIEZA LP S.A.

POR 1 DÍA. Esc. Nº 12 del 24/02/21. Osvaldo Martín Massolo, casado, 08/02/77, DNI 25.312.624; Gustavo Leonel Massolo, casado, 20/03/79, DNI 27.235.231; Natalia Lorena Massolo, soltera, 13/10/73, DNI 23.570.140, todos argentinos, empleados con dom. en 14 Nº 1810 de la loc. y part. de La Plata; Bramar Limpieza LP S.A.; 99 años; Sede: 14 nº 1808 localidad y partido La Plata; Capital: \$600.000; Objeto: Servicios: limpieza de consorcios de edificios particulares, barrios privados, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, transporte de pasajeros, estaciones de servicios, mantenimiento de edificios,

plazas, calles y parques; pintura, cerrajería, jardinería, parqueización, desmalezamiento; transporte y recolección de residuos en general: no realizará actividades que impliquen la explotación de concesiones públicas. Comerciales: comercialización de objetos y/o elementos vinculados a la actividad anterior, su importación y exportación. Mandataria y Representaciones: mandatos, agencias, consignaciones. Financiera: exclusivamente con fondos propios excluyéndose operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el ahorro público. Presidente: Osvaldo Martín Massolo; Dir. Suplente: Gustavo Leonel Massolo; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Carlos Berutti, Contador Público.

B&S SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR UN DÍA - Edicto Complementario - Const. S.A. Representante Legal: Directorio: El órgano de administración se compone por el Presidente: Ricardo Candelario Cardinal, el Director Titular: Carlos Alberto Chandias y el Director Suplente: Leonardo Javier Cardinal. La duración de su mandato es por tres ejercicios. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19550. Leandro Patricio Furlong, Notario.

BAHÍA SUR LIMPIEZA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto - Ampliatorio. Atento a las observaciones DPPJ. Según se resolvió en fecha 30/11/2018 (Fs. 21/22). Se resolvió en Acta Ampliatoria "Hector Anibal Ricci, con domicilio en calle Castro Barros Nº 2680 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, nació el 06/08/1972, casado en primeras nupcias con la señora Gladys Alicia Larsen, DNI 13.393.133., comerciante, Argentino, con DNI 22.734.586, CUIT 20-22734586-2.". Firmado por todos los socios y certificado ante Notario. Y con fecha 08/05/2019 (fs. 30/31) Se resolvió en Acta Ampliatoria "Vigésimo Séptima: La fiscalización de la gestión de la administración y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550". Firmado por todos los socios y certificado por Notario. Cr. Azcona Néstor Raúl Tº135 y Folio 151 Legajo 34997-6.

LOS TEROS MERIGGE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 34, 24/02/2021; Hipólito Irigoyen 280, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, Los Teros Merigge S.A.; Darío Ezequiel Merigge, argentino, 21/05/1963, D.N.I. 16.191.147, C.U.I.T. 20-16191147-0, casado, empresario, domicilio Hipólito Irigoyen 280, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires; Augusto Merigge, argentino, 05/04/1993, D.N.I. 35.798.154, C.U.I.T. 23-35798154-9, soltero, licenciado, domicilio Hipólito Irigoyen 280 de la localidad de Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, 99 años; \$200.000; (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino y la realización de actividades de tambo. Explotación Avícola: Producción, explotación y comercialización integral de productos de avicultura; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de avicultura y de ganadería. (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados, implementos agrícolas, procesamiento de carnes, aves y huevos; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. Presidente: Darío Ezequiel Merigge; Director Suplente: Augusto Merigge; por tres años. Fiscalización por los socios.- 30/9. Bruno Maugeri, Escribano.

PROYECTOS SEVEN DACLA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71457723-5.- Por acta de socios de 10/6/2020 se reforma artículo III): "El capital social es de pesos Ciento Diecisiete Mil Sesenta (\$117.060), representado por 11.706 cuotas de un valor nominal de pesos 10 por cuota y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la reunión de socios hasta el quíntuplo de su monto, conforme a la norma del Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cualquier aumento de capital podrá efectuarse por instrumento privado o dejando constancia del mismo mediante acta de socios firmada en libro respectivo por todos los suscribientes. La presente reforma también tiene efecto sobre cualquier aumento de capital efectuado con fecha anterior a la presente reforma por instrumento privado y que se encontrará pendiente de inscripción ante las autoridades administrativas".- Por acta de socios de 15/7/2020 se acepta la renuncia de Claudio Martín Monserrat al cargo de gerente titular. Se ratifica como único gerente titular a Daniel Rubén Leiberman, argentino, divorciado, nacido el 1/5/1964, DNI 17.029.617, CUIT 20-17029617-7, domiciliado en Tedin 385, Junín, domicilio especial en 12 de octubre 774, Junín, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

DIAGNÓSTICO VETERINARIO ACLIVET S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Mónica Salomón Buffa, arg., veterinaria, casada, nac. 25/09/1957, D.N.I. 13.244.552,

CUIT 23-13244552-4, domic. Avenida Félix U. Camet 1137 6° "A", MdP; Lorena Leticia Gates, arg., veterinaria, soltera, nac. 04/09/1980, D.N.I. 28.396.419, CUIT: 27-28396419-7, domic. Manuel Quintana 263, Camet Norte, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 12/02/2021. Diagnóstico Veterinario Aclivet S.A. Domic. Maipú 3557, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: Realización de ensayos y análisis clínicos veterinarios, químicos, físicos, biológicos, bioquímicos y similares por cualquiera de los métodos empleados y conocidos. Realizar exámenes radiológicos en todas sus formas. B) Mandatos y representaciones: La sociedad podrá ser mandataria mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades descriptas en este objeto. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales propios o de terceros, realización de tareas de intermediación con inmuebles subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y venta de lotes y edificios de propiedad horizontal. D) Financieras: Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, siempre con dinero propio, excluyendo las operaciones que se encuentren dentro de la Ley de Entidades Financieras. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza en tanto no medie prohibición legal al respecto mediante la creación de sociedades por acciones, contratos asociativos, contratos de fideicomiso y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio, excluyendo las operaciones que se encuentren dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. E) Importadora y exportadora: Para el mejor desarrollo de las actividades descriptas podrá la sociedad realizar actividades de importación y exportación de bienes o servicios. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lorena Leticia Gates, Director Suplente: Arturo Darío Alvarez, arg., veterinario, casado, nac. 17/02/1951, D.N.I. 8.565.325, CUIT 20-08565325-4, domic. Avenida Feliz U. Camet 1137 6° "A", MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GINTER S.C.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. del 27/11/2020 se resolvió prorrogar el plazo de duración, reformar artículo segundo del E.S. Nuevo plazo 99 años desde el 2/4/1971 y aprobar el texto ordenado del Estatuto. Se aceptó la renuncia del socio administrador Jorge Toledo y la cesación en sus cargos de los comanditados Teresa Luzi, Lucía Ana y José Luis Schiaratura y se designó socio administrador al comanditado Ángel Schiaratura. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

COMISIONAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/12/2020 se ratificó reunión de socios del 30/10/2020. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

CONSTRUCTORA ROLDAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por A.G.O. del 31/07/2020 Se renovaron nuevamente las autoridades: Presidente: Juan Ramón Roldan; Director Suplente: Pedro Antonio Roldan (hijo). María de la Victoria López, Abogada.

SERVICE-VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto del 28/12/20. Se comunica que por Esc. 154 del 16/12/20, Fº 541 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó: a) Directorio: Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 20 del 03/10/2019 en la que se designó nuevo Directorio. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

CIMIENTOS TIDAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Sociedad constituida por escritura nº 242 del 16/12/2020, Fº 853, Reg.6. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive los comprendidas bajo el régimen del derecho real de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, inclusive revistiendo el carácter de fiduciario. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Autorizado: Escribano Martín Roberto Totaro (Notario). Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro, Escribano.

MAGGIO, TOFAY, ACOSTA & PURITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constituida por escritura Nº 251 del 21/12/2020, Fº 884, Reg. 6 San Antonio de Areco. La sede social: Avenida del Trabajo 294 de la Localidad de Don Torcuato, Partido Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar, Escribano. Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro, Escribano.

COSMHOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 7 del 23/02/21; Víctor Miguel Lorusso, 05/08/53, D.N.I. 10.832.640, 5 N° 775 Santa Teresita, partido de La Costa; Aldo Romeo Lorusso, 24/07/55, D.N.I. 11.386.383, 42 N° 606 Santa Teresita, partido de La Costa, argentinos, casados y comerciantes; Cosmhogar S.R.L.; 99 años; Sede: 42 N° 237 Santa Teresita, partido de La Costa; Capital: \$400.000; Objeto: Comercial: comercialización de: todo tipo de artículos para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio y la industria, incluyendo muebles, electrodomésticos, computación, máquinas, artefactos de iluminación, suministros y dispositivos para oficinas, bazar, menaje, artículos textiles, libros, mapas, papelería, blanco, colchones, equipos de refrigeración, equipos para preparar y servir comidas, cocinas, hornos, hornos industriales, calderas, fraguas, secadores, deshidratantes, equipos purificadores de aire, equipos de plomería, calefacción y sanitarios; indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad; equipos y suministros para limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; alimentos elaborados o semi elaborados; golosinas, productos tabacaleros, artículos para fumadores y fósforos; automotores, acoplados y de ciclismo, camiones y tractores, remolques, motocicletas, motonetas y bicicletas; materiales para la construcción; pañales descartables, artículos de tocador y perfumería; señales, exhibidores; material hospitalario, sin realizar las actividades previstas en la Ley 10.606; equipos fotográficos; de recreación y atletismo; de telefonía tradicional y celular. Industriales: fabricación de los prod. Detallados precedentemente; Importación y Exportación de los mismos; Textil: confección de hilados. Constructora e Inmobiliaria: de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. Mandataria y Representaciones: mandatos, agencias, consignaciones; Financiera: exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades; Gerentes: Soledad Lorusso, argentina, divorciada, comerciante, 18/11/81, D.N.I. 29.211.616, 37 N° 802 UF 6 Santa Teresita, partido de La Costa, y Mauro Ezequiel Lorusso, argentino, casado, comerciante, 08/03/80, D.N.I. 28.081.668, 30 N° 867 Santa Teresita, partido de La Costa y fijan domicilio especial en calle 42 N° 237 Santa Teresita, partido de La Costa; Representación: Gerentes; Adm. uno o mas socios o no por el plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre ejercicio: 30/06. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

YERMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aristu Juan Ciriaco, argentino, comerciante, nacido el 6/04/1994, dom. en calle Puán N° 837 de Azul, D.N.I. 38.015.047, CUIT 20-38015047-7, soltero; Aristu Juan Pablo, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1964, dom. en calle Puán N° 837 de Azul, D.N.I. 16.752.935, CUIT 20-16752935-7, casado en primeras nupcias con Bugallo Graciela Andrea; 2) Instrumento privado, fecha 01/02/2021. 3) Denominación: Yermat S.R.L. 4) Domicilio: en la calle Puán N° 837 de la localidad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires; 5) El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones, representaciones de todo tipo de mercancías, objetos regionales, artesanías, regalos y muebles. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. B) Servicios: de grabado con láser de los productos que se comercializan ya sean propios o de terceros C) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios 9) Representación legal y Gerente: Aristu Juan Ciriaco. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, Emanuel Rodríguez, Contador Público.

C.C.T.V. SALTO S.A.R.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. del día 19/03/2020 se estableció la disolución sin liquidación de la sociedad C.C.T.V. Salto S.A.R. como consecuencia de su fusión por absorción por parte de Broadbandtech S.A. María de la Victoria López, Abogada.

NEW CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/04/2017 renuncia a presidencia Carlos Maximiliano Mouzo. Por A.G.O. del 28/07/2020 renuncia a presidencia Julieta Micaela Azuaga y Dir. Supl. Carlos Maximiliano Mouzo. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

MULTIBANDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550. 1) Por Instrumento privado del 25/02/2021 cedió Alejandro Félix Morguen a Silvana María Visintin (240 cuotas). 2) Por Acta de Reunión de Socios del 01/02/2021 con la presencia de la totalidad del capital social, se aprueba cambio de sede social a Ruta 2 Km 50, Parque Industrial 2, cdad. y pdo. La Plata. Esc. Benjamín Tenti, Notario.

PVF SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550. Escritura Complementaria N° 41. Instrumento: 24/2/2021; Denominación: "PVF Servicios S.R.L.". Objeto: a) Prestación servicios asesoramiento, consultoría empresaria y/o personas humanas, áreas informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos y afines por suscripción prepaga. Administrar, coordinar presentación de los servicios contratando personas, empresas, organizaciones. b) Asesoramiento integral p/ organización de empresas relativo a asistencia técnica de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e

instrumentación de sistemas operativos administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico, financiero, informaciones, estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, preinversión de planes, programas, proyectos inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado, comercialización interna, capacitación c) intermediación en contratos de trabajo permanente, eventual, temporario, prestación de servicio contratación, búsqueda, preselección, reclutamiento, evaluación de personal, tercerización servicios, alquiler personal administrativo, operativo temporaria, dictado cursos, seminarios de capacitación a empresas, entidades que requieran. Poner a disposición de empresas, particulares, personal administrativo, industrial, técnico, artístico; contratación empleados para proyectos específicos y para tareas temporaria y actividad afín y conexas al objeto. Los servicios serán prestados atendiendo a normas legales y orden que disponen respecto ejercicio profesional de las distintas materias. Realizar actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas, licitaciones públicas, privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas, empresas estatales, entes descentralizados o autónomos. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos, operaciones tendientes a cumplir objeto social, como otro acto que vincule directa o indirecta con aquel, que no esté prohibido por leyes o este contrato. Esc. Benjamín Tenti, Notario.

HARLUET S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. 11-02-2021. Inst. Pub del 3/02/2021. El Sr. Leandro Cebrian, no reviste el carácter de socio, únicamente designado como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Dr. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

NITO 64 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Falcon S.R.L. de fecha 25-11-2020. Inst. priv 14-12-2020, se resuelve el cambio de denominación a "Nito 64 S.R.L.". Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

NORMAF KIDS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. 11-02-2021. Inst. Pub del 3/02/2021. El Sr. Leandro Cebrian, no reviste el carácter de socio, únicamente designado como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Dr. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

AGENCIA DE CAMBIO MARVIC S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quintupl. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2020 se produce un aumento de capital dentro del quintuplo de \$5.400.000 por medio de la capitalización de parte del saldo de las cuentas particulares de dos accionistas. Capital Social \$8.900.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

ASEGURA AHORA BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/02/2021: se reforman los Artículos 3° y 5° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial." "Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos que la 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550." C.P.N. Ignacio Pereda.

PEMAHE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/11/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Ernesto Romero, CUIT: 20-16924846-0, domic. Mitre N° 3928, MdP; Director Suplente: José Luis Scher, CUIT: 20-11350056-6, domic. Beruti N° 4080, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

JADI PRODUCTORA AGROGANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que conforme lo establecido en el Acta de Asamblea General Ordinaria n° 13 de fecha 21 de octubre de 2019, se trató lo siguiente: Designación de Presidente y Director Titular al señor José Luis Rohringer, D.N.I. 12516395, CUIT 20-12516395-6, domiciliado en calle Rawson 2761 2° A, ingeniero agrónomo, estado civil divorciado; Director Suplente al señor Diego Esteban Rohringer, D.N.I. 34058440, CUIT 20-34058440-7, domiciliado en Rawson 2761 5° C, empresario, estado civil soltero. Cra. Gisela Victoria Molina.

BOUCALDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública de 6/11/2020 se constituyó la Sociedad y se rectifica la fecha de nac. de Lucas Damián Alcalde: 9/10/1992. Estefanía Santos, Escribana.

COMANDOS TELE-CAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que en instr. priv. y resolución social del 25-02-2021, el socio Ángel Maximiliano Manzi D.N.I. 27208395 renunció a la gerencia y cedió sus 10 cuotas al socio Claudio Marcelo Mavric, D.N.I./CUIT 20-18335573-3, arg., nac. 25/7/67, empleado, cas., domic. Dante 3864 Santos Lugares, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., en U\$S60.000, a quien también se designó gerente por todo el término de duración social. Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ.

NIVIHE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Celebrada el 21 de diciembre de 2020, se designó a los miembros del directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: presidente Sr. Herman Bertoni, D.N.I. 25.020.972, CUIT 20-25020972-0 y vicepresidente: Marcela Soledad Bermejo, D.N.I. 23.960.411, CUIT 27-23960411-6 ambos domiciliados Riobamba 430 de Temperley, Lomas de Zamora, quienes aceptan el cargo. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.

DIROFA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 23/02/2021 se constituye por acto privado S.R.L. Denominación: "Dirofa Servicios S.R.L.". Domicilio: Larcamon Nro. 864, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Duración: 50 años desde inscripción registral. Capital social: \$100.000 divididos en 10.000 cuotas partes de \$10 c/u VN y de 1 voto por cuotas. Objeto: Realizar por si o por terceros o asociados a terceros: a- Industrial: Construcción de obras e instalaciones civiles y/o públicas, operación, reparación y mantenimiento vinculados con la generación y/o producción, y/o distribución y/o comercialización de energía eléctrica y sus servicios auxiliares. b- Constructora: Demoliciones y excavaciones, hormigonados, construcción y/o reparación de edificios, calles, pavimentos, galpones y tinglados. Servicios auxiliares. c- Servicios: Instalaciones electromecánicas y/o mecánicas, colocación de postes para tendidos eléctricos, y/o videocables, y/o telefonía, tendidos de cables para estos servicios; redes cloacales; conexiones de redes principales y secundarios a usuarios. d- Comercial: Compra, venta, consignación, distribución y representación de productos y materias primas necesarias para cumplir con las actividades enumeradas en "a", "b", "c"; así como la locación de servicios ligados a las actividades enumeradas en "a", "b", "c"; exportación y/o importación de dichos productos. Podrá ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra forma de intermediación comercial. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Socios: Favio Ariel Lopresto, 38 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 29292169, CUIT 20292921692, FN 18/04/1982, domicilio San Nicolás Nro. 1.161, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As.; Diego Hernan Lopresto, 42 años, soltero, argentino, comerciante, FN 25/03/1978, D.N.I. 26588833, CUIT 20265888330, domicilio Larcamon Nro. 864, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Suscripción: Favio Ariel Lopresto 5.000 cuotas; Diego Hernan Lopresto 5.000 cuotas. Integración: 25% y resto dentro de los 2 años. Administración: Uno o más Gerentes designados. Durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán con firma indistinta para el uso de la firma social. Queda designado Gerente el socio Diego Hernan Lopresto, 42 años. D.N.I. 26588833, CUIL 20265888330, argentino, soltero, comerciante, domicilio Larcamon Nro. 864, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Fiscalización: Socios no gerentes por tiempo indeterminado. Dr. Hermogenes Benitez Rojas, Contador Público.

RICARDO WAGNER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT Nº 30 66251974 6. Por actas de Directorio de fecha 03/04/2020 y de fecha 04/04/2020 y por acta de Asamblea "unánime" de fecha 04/04/2020, por unanimidad se eligió directorio con mandato por el término de tres ejercicios, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, como sigue: Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Ricardo Guillermo Wagner, D.N.I. Nº 14.772.491, CUIT 20 14772491 9, domicilio real Entre Ríos 2663, Olivos, Prov. de Buenos Aires; Director Titular y Vicepresidente del Directorio a la Sra. Silvia Noemí Wagner, D.N.I. Nº 11.427.566, Cuit 27 11427566 8, y Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Calocero, D.N.I. Nº 11.248.501, CUIT 20 11248501 6. Los dos últimos con domicilio real en Fray Justo Sarmiento 2731, Olivos, Prov. de Buenos Aires. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 14 (Espora) 3681/95, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires. Cesa en sus funciones el directorio que estaba compuesto por las mismas personas y cuyo mandato se extendió hasta el 31/12/2019. Dr. José Luis Abraham, Contador Público.

OLUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios unánime del 1/3/2020 se decide que continúe como único gerente el socio José Luis Digliglio por el plazo de dos ejercicios, es decir hasta el 28/2/2022, D.N.I. 26.240.808 con domicilio real y especial en Agustín de la Vega 1393 Villa Bosch Partido de Tres de Febrero. Jose Luis Digilio, Gerente.

EL EDÉN DEL SANDWICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Hugo Alberto Muscio, D.N.I. 12.736.398, CUIT 20-12736398-7, nac. 17/10/1958, div. 1º nups. de Beatriz Cavallaro, dom. Pellegrini 193, comerciante; Isidro Nicolás Muscio, D.N.I. 43.983.126, CUIT 20-43983126-0, nac. 13/08/2002, soltero, dom. Pellegrini 193, comerciante; todos argentinos, c/dom. en San Nicolás. 2) 17/02/2021. 3) El Eden del Sandwich S.R.L. 4) Pellegrini 199 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.

As.). 5) Comercial: comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de comidas, bebidas y demás productos comestibles, sandwichería, pizzería, bares, restaurantes, pubs, rotiserías, y/o todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general. Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Admin. Social: Hugo Alberto Muscio durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte.9 socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30 de junio de cada año. Mónica M. Necchi, Escribana.

226 PARK TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo René Scarcella, D.N.I. 16.160.186, CUIT 20-16160186-2, nac. 22/1/1963, soltero, domic. Moreno 315 y Andrés Mónaco, D.N.I. 32.067.506, CUIT 20-32067506-6, nac. 8/12/1985, soltero, domic. 9 de Julio 849, ambos de la ciudad y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; empresarios, argentinos. 2) Ese. Pea. 11 del 27/1/2021. 3) 226 Park Tandil S.A. 4) Sede social 9 de Julio N° 792, ciudad y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto: 1) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de repuestos para el automotor; 2) Compra, venta, y distribución, de toda clase de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas para todo tipo de automotores y afines. b) Montaje de neumáticos, reparación, alineación y balanceo en todas sus clases. 2) Hotelaría: Explotación integral hotelera mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, tales como hotel, apart hotel, dermis, para lo cual podrá comprar construir o refaccionar bienes y edificios destinados a la hotelaría y alojamiento de personas explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelaría; 3) Servicios: a) Scios. de cochera, playa de estacionamiento, balanza, transferencia de cargas, garaje, bauleras, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quince o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos; b) Scios. de lavado de vehículos; e) Taller mecánico: Prestación de scios. mecánicos integrales del automotor, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados; d) Alquiler temporario de oficinas y espacios de trabajos 4) Gastronómicas: Producción y comercialización de comidas: pro visión al público en gral., por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de comidas rápidas o "fast-food", servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering; 5) Representaciones y mandatos: de personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social; 6) Financieras: Relacionada con las activid. precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, vta. y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso peo. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$2.000.000. 8) Adm.: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/mín. de 1 y máx. 3, fija dos por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Andrés Mónaco, Dtor. Suplente Guillermo René Scarcella. 9) Fiscaliz. s/Art. 55 y 284 L19550. 10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó impeded. 11) Cierre: 31/12. Mariano Guillón, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

COMERCIALTRIPLEG MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2021. 1.- Lisandro Javier Gutierrez, 25/08/1972, Casado/a, Argentina, servicios de transporte de caudales y objetos de valor, diag. Juan Bautista Alberdi N° 2562, piso 3 A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.739.485, CUIL/CUIT/CDI N° 20227394855, Gastón Alejandro Gutierrez, 11/01/1974, casado/a, argentina, servicios jurídicos, San Lorenzo N° 1453, piso 3 D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.363.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20233635775, Marcelo Antonio Gentile, 12/04/1972, casado/a, argentina, servicios de peluquería, Lancilota N° 145, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.723.520, CUIL/CUIT/CDI N° 23227235209. 2.- "ComercialTripleG MdQ S.A.S.". 3.- Diag. Juan Bautista Alberdi N° 2562, 3 A, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lisandro Javier Gutierrez con domicilio especial en diag. Juan Bautista Alberdi N° 2562, 3 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Alejandro Gutierrez, con domicilio especial en diag. Juan Bautista Alberdi N° 2562, 3 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBRUNO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2021. 1.- Nerina Mariel Drandich, 08/07/1980, soltero/a, argentina, venta al por menor de aberturas, Colón N° 320, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.817.916, CUIL/CUIT/CDI N° 27278179163, Mario Rolando Carboni, 06/12/1974, soltero/a, argentina, comerciante, 25 de Mayo N° 1600, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.478.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20244780874. 2.- "Distribruno S.A.S.". 3.- Colón N° 320, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nerina Mariel Drandich con domicilio especial en Colón N° 320, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Rolando Carboni, con domicilio especial en Colón N° 320, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSTRUNEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2021. 1.- María Inés Diosquez, 14/09/1968, casado/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Presidente Juan D. Perón N° 2785, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.495.135, CUIL/CUIT/CDI N° 27204951352, Anabella Anahí Diaz, 09/02/1998, soltero/a, argentina, comerciante, Salta N° 2768, piso 1 D La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.956.118, CUIL/CUIT/CDI N° 27409561182. 2.- "Construnex S.A.S.". 3.- Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Inés Diosquez con domicilio especial en Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabella Anahí Diaz, con domicilio especial en Presidente Juan Domingo Perón N° 2785, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOS PRIMOS E Y A FERRETERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/11/2020. 1.- Juan Agustín Esquivel, 23/01/1989, soltero/a, argentina, empleado, 0 N° 0, piso 0 0 B° Autoconstrucción Casa n° 1 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.125.426, CUIL/CUIT/CDI N° 20341254265, Alberto Ezequiel Segovia, 21/04/1982, soltero/a, argentina, venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, Marechal N° 454, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.147.741, CUIL/CUIT/CDI N° 20291477411. 2.- "Los Primos E Y A Ferrería S.A.S.". 3.- Barrio Autoconstrucción Casa 1 N° 1, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Agustín Esquivel con domicilio especial en Barrio Autoconstrucción Casa 1 N° 1, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Ezequiel Segovia, con domicilio especial en Barrio Autoconstrucción Casa 1 N° 1, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COSECHALIBRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Felipe Tomas Platero, 10/04/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Av. Tiscornia N° 963, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.547.103, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38547103-4, Rodrigo Antonio Torres, 18/02/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Publicidad N.C.P., Luis María Campos N° 1185, piso 5 C ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.553.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34553577-3. 2.- "Cosechalibre S.A.S.". 3.- Av. Tiscornia N° 969, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Felipe Tomas Platero con domicilio especial en Av. Tiscornia N° 969, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Rodrigo Antonio Torres, con domicilio especial en Av. Tiscornia N° 969, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MOTORSIMES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Jose Simon Cabarcos, 10/02/1990, Casado/a, Argentina, Comerciante, Ruta 8 Km. 174,500 N° 0, piso Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.051.134, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35051134-3, Esteban Enrique Garcia Juarez, 23/05/1984, Soltero/a, Argentina, Abogado, Ricardo Gutierrez N° 497, piso 4 25 Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.646.637, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30646637-3. 2.- "Motorsimes S.A.S.". 3.- Av. Merlassino N° 432, Arrecifes, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Simon Cabarcos con domicilio especial en Av. Merlassino N° 432, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Esteban Enrique Garcia Juarez, con domicilio especial en Av. Merlassino N° 432, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SAN CHIRICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/01/2021. 1.- Miguel Lovaglio, 03/03/1968, Casado/a, Argentina, Elaboración de Pastas Alimentarias Frescas, Hipólito Yrigoyen N° 145, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.040.344, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20040344-5, Marcela Fabiana Martinez, 05/10/1968, Casado/a, Argentina, Servicios de Preparación de Comidas para Empresas y Eventos, Hipólito Yrigoyen N° 145, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.233.914, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20233914-5, Milady Casco, 20/06/1998, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor

de Productos Alimenticios N.C.P., en Comercios Especializados, Ameghino N° 106, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.310.988, CUIL/CUIT/CDI N° 23-41310988-4, Bianca Casco, 26/12/2000, Soltero/a, Argentina, estudiante, Ameghino N° 106, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.178.703, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43178703-8. 2.- "San Chirico S.A.S.". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 145, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Fabiana Martínez con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 145, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Milady Casco, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 145, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OTTOMOTIVE ARG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2021. 1.- Victor Carlos Alfaro, 17/09/1978, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Hipólito Bouchard N° 1443, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.764.979, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26764979-1, Javier Alberto Gonzalez, 13/05/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Manuel Castro N° 508, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.791.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36791153-1. 2.- "Ottomotive Arg S.A.S.". 3.- Hipólito Bouchard N° 1443, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Víctor Carlos Alfaro con domicilio especial en Hipólito Bouchard N° 1443, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Javier Alberto Gonzalez, con domicilio especial en Hipólito Bouchard N° 1443, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, D.N.I. N° 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADRIÁN USUCA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de febrero de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$12.992,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adrián Usuca, D.N.I. N° 17.191.511 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce (\$44.812,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor

Marcelo Adrián Usuca el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4

De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N°454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4--11/2017	BRUM, BRENDA LUCIANA	ACEVEDO, RAMON ROBERTO	IV-A-8-17
2147-86-4-53/2012	ARCE, SILVIA TERESITA	UNIAMI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA	V-H-23AE-22
2147-86-4-29/2012	MEZA, JUAN CARLOS	GOROSITO, CAMILO SERVANDO	II-S-59-26
2147-86-4-22/2016	SCHIAFFINO, MIRTA ROSANA	ZAMOJILNY ROMAN	III-G-69-24
2147-86-4-22/2017	GARCIA, EDUARDO OSCAR	UNIAMI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA	V-H-23AE-17
2147-86-4-7/2017	SUAREZ, BACILIO	LOPEZ, ADELA GENOVEVA; LAVILLA Y LOPEZ, LUCRECIA BEATRIZ; LAVILLA Y LOPEZ, STELLA MARIA	VIII-J-48-24
2147-86-4-18/2018	GIRIBUELLA, AMELIA NOEMI	DELAIR ZANAZZO, ANGELICA	IV-H-65-15
2147-86-4-8/2018	SUAREZ, MIRTA MABEL	BIANCHI Y GIMENEZ, ROMEO JUAN; BIANCHI Y GIMENEZ, MARIA ESTHER; BIANCHI Y GIMENEZ, MATILDE JOSEFINA	II-T-26-22
2147-86-4-150/2010	FERNANDEZ, EUGENIA	INTE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA	V-B-108-17
2147-86-4-36/2019	IBALO, DELICIA ESTHER	GALARZA DE NIBALI, ALBA MARCELINA	VIII-I-58-22
2147-86-4-133/2010	MAIDANA, EDUARDO ALBERTO; FARIAS, BLANCA AZUCENA	MAZZEO, HORACIO SALVADOR	VIII-L-123-12
2147-86-4-99/2010	BONETTI, HAYDEE ESTER; ACOSTA, DEBORA MARIEL	ACOSTA, MELITON	III-B-47-26
2147-86-4-7/2019	BERTINAT, ELISABETH NOEMI	TUCHSNEIDER, MAURICIO; TUCHSNEIDER, ESTELLA	III-A-57-17
2147-86-4-51/2011	VILLALBA, LIDIA; VELAZCO, LEONARDO SAMUEL	VILLALBA, RICARDO NICOLAS	III-L-48-24
2147-86-4-18/2010	VIVAS, ROBERTO HERNAN	VIVAS, ROBERTO ENRIQUE	III-F-8-9
2147-86-4-119/2010	ACEVEDO, FERMINA INOCENCIA	LEVI, SALOMON	II-T-60-1
2147-86-4-56/2010	SAGLIMENI, JOSE LUIS; SAAVEDRA, ANA MARIA	ROMERO, MANUEL ANGEL	VIII-C-55-2
2147-86-4-35/2010	LOBATTO, SILVIA NOEMI; LOBATTO, PABLO OSCAR	ALBORNOZ, MANUEL SEFERINO; ROSSI de ALBORNOZ, FILOMENA	III-F-23-13

2147-86-4-43/2011	CARDOZO, ROBERTO CRISTOBAL	TORRES, ALFREDO RAUL; LARRAMA, AURELIO ENRIQUE	II-M-20-20
2147-86-4- 112/2010	MOUZO, ADRIANA	BERTANA, DOMINGO; SALVATI, ALBERTO TOMAS; KANTIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	V-A-65-6
2147-86-4-8/2010	BLANCO, FERMINA	DIAS CARVALHO, MANUEL	VIII-C-17-11

Susana B. Navarro, Jefa de Regularización Dominial; **Otilia Zito Fontan**, Notaria.

mar. 1° v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056-7437/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sra. VALENCIA LUISA MARTÍN de, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70; Parcela 6d - 6e - 7c - 7d - Partidas 1893- 8885 - 8838 - 4619 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente nro. 4056-7396/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. ARRECHEA CAMILO CÁNDIDO y CASCALLARES HÉCTOR GODOY - NAREDO J. ARRIAGA, MARÍA MARGARITA y NAREDO J. ARRIAGA SARA FACUNDA, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 16; Parcelas 6 y 7 - Partidas 1208 y 1772, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056-7427/2014 s/ Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. MARTINEZ NETTA JUAN y GODOY MARCIANO y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 14 Parcela 2 - Partida inmobiliaria 4203, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente nro. 4056-7438/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a la Sres. ORONA GERVASIO ORLANDO y VIZZANI NICOLÁS y ALEJANDRO, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70; Parcela 1b - 1c 2 y 3 - Partidas 8268 - 8269 - 2194 - 4617, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 23/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 53 - Parcela 36 (Según plano de prescripción 36 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 47415/ F° 803 v/año 1912/s. C a nombre de REY LUIS NICOLÁS.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. E- Qta. 160- Parcela 7 (Según plano de prescripción 7 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 8717 (43) a nombre de PEREYRA SILVIA ANDREA.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 64 - Parcela 6 (Según plano de prescripción 6 a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7534 (43) a nombre de BELAUZARAN MARCELO GASTÓN.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 2 v. mar. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 14/11/2019
N° de Expediente: 2-171.0-2017
Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el señor Diego Osvaldo GIOVANNETTI, resolviendo la improcedencia formal del recurso contra la Resolución N°501/2019 de fecha 28/06/19, por las razones esgrimidas en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Diego Osvaldo GIOVANNETTI de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 06/11/2019
N° de Expediente: 4-049.4-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 5.000,00 que fuera aplicada al Sr. Horacio Daniel TACCONE, conforme el artículo quinto (considerando séptimo - considerandos segundo, incisos 1), 2) y 3) y cuarto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 4.000,00 que fuera aplicada al Sr. Gustavo Arnaldo PULTI, conforme el artículo quinto (considerando séptimo - considerando segundo, incisos 2) y 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Horacio Daniel TACCONE y Gustavo Arnaldo PULTI de las multas que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-049.11-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la multa de \$4.500,00 que fuera aplicada al Sr. Christian Sebastián POTENZA, conforme el artículo quinto (considerando sexto - considerando segundo, incisos 1), 3), 5) y 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Christian Sebastián POTENZA de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 4-049.8-2-2001

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2001

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto la reserva tratada, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Blas Aurelio Primo Aprile, Presidente del Directorio del OSSE Sr. Marcelo Luis López y Jefe de la Asesoría Legal y Sumarios Administrativos Sr. Norberto González Fabricio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Marcelo Luis LÓPEZ y Norberto González FABRICIO lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultado II, con relación al deceso del Sr. Blas Aurelio Primo Aprile.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-049.8-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación aplicada a la Sra. María Elisa VARELA conforme el artículo cuarto, considerando sexto (considerandos segundo, incisos 2) y 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación aplicada a la Sra. María Cristina PANIZO conforme el artículo cuarto, considerando sexto (considerandos segundo, inciso 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 3.000,00 aplicada al Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO conforme el artículo quinto, considerando sexto (considerandos segundo, incisos 1), 2) y 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Mario Leonardo DELL'OLIO de la multa que se le mantienen por el artículo tercero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 01409998012000000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. María Elisa Varela y María Cristina PANIZO las amonestaciones que se les mantienen conforme lo resuelto en los artículos primero y segundo del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un

ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-049.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón.

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Jorge Artime, conforme el Artículo cuarto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$4.950,00 que fuera aplicada al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$1.650,00 que fuera aplicada al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto la multa de \$1.650,00 que fuera aplicada al Director General de Recaudación Municipal Sr. Gabriel Esteban Ballarino conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar la multa de \$2.000,00 que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, manteniéndola en la suma de \$1.650,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto la multa de \$1.650,00 que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. José Luis Lago conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener la multa de \$1.650,00 que fuera aplicada al Director General de Asuntos Judiciales Sr. Mariano Perticarari conforme el Artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$26.825,35 que fuera aplicado conforme el Artículo sexto (considerando cuarto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que deberá responder por \$25.548,46 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y por \$ 1.276,89 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Jorge Artime (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$35.939,71 que fuera aplicado conforme el Artículo séptimo (considerando noveno, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que se responsabilizara por \$7.030,81 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Reinaldo José Cano y por \$28.908,90 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Marcelo Jorge Artime de la amonestación que se le man tiene conforme el Artículo primero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango y Mariano Perticarari, de las multas que se les mantienen por los Artículos segundo, tercero, quinto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti y Marcelo Jorge Artime del cargo que se les mantiene por el Artículo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal No 108/9 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Gabriel Esteban Ballarino y Gustavo Arnaldo Pulti, José Luis Lago y Mariano Pérez Rojas lo manifestado en los considerandos cuarto, sexto y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los Artículos undécimo y

duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 3-057.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones planteadas por el Intendente Municipal Jorge Antonio CORTES, disminuyendo la multa de \$10.000,00 impuesta por el Artículo CUARTO de la Resolución de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, ejercicio 2015, quedando firme el importe de \$ 6.000,00 de acuerdo a lo expuesto en el inciso a) del Considerando PRIMERO; y mantener las multas impuestas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Enrique TKACIK, de \$10.000,00 al Contador Julián Ezequiel KRIEGER, de \$10.000,00 a la Contadora Marianela Paola FRABIANI y de \$6.000,00 a la Tesorera Graciela Beatriz PUGNALONI; y Llamado de Atención al Responsable de Ingresos Públicos Federico Martín DEL ALAMO y al Asesor Legal Fernando Roberto MARTIN, dejando sin efecto la sanción correspondiente a Gustavo Alberto HUALA, en virtud de lo expuesto en el inciso b) del Considerando PRIMERO. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo QUINTO de la Sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$339.832,36, impuesto por el Artículo QUINTO de la Resolución de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, ejercicio 2015, a la suma de \$6.959,90, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder \$ 6.933,96 el Contador Julián Ezequiel KRIEGER en solidaridad con el Tesorero Eduardo Daniel GONZALO y por \$25,94 la Contadora Marianela Paola FRABIANI en solidaridad con la Tesorera Graciela Beatriz PUGNALONI, por las razones señaladas en el Considerando SEGUNDO del presente decisorio. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Antonio CORTES, Enrique TKACIK, Gustavo Alberto HUALA, Julián Ezequiel KRIEGER, Marianela Paola FRABIANI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Martín DEL ALAMO, Eduardo Daniel GONZALO y Fernando Roberto MARTIN, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial – Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 4-219.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Juan Horacio Zabaleta y Marcelo Gabriel Rodríguez, respecto de los cargos formulados por los por los Artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo (considerandos tercero apartado 2) inciso 1) subinciso 1) y apartado 2) inciso 16) subinciso 2), octavo apartados 4), 6), 9), 10), 12), 23) y noveno acápite 2)), y las multas aplicadas por medio del Artículo tercero (considerando segundo apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 11) y 12) de la sentencia dictada el 25 de abril de 2019, y por el Sr. Salcedo Souto, respecto de la multa aplicada por medio del Artículo tercero, atento a la cuestión a que se refiere el considerando noveno apartado 6), y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado los recursos intentados por los Sres. Juan Horacio Zabaleta y Marcelo Gabriel Rodríguez respecto de las cuestiones a que se refiere el considerando segundo apartados 8), 17) y 20), y por los Sres. Jorge Alberto Nejmankin y Germán Nicolás Luna y las Sras. Leonor Julieta Carbone y Gaby Zulema Guasp, en relación al tema desarrollado en el considerando segundo apartado 7), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso presentado por el Sr. Guillermo Righini respecto de la multa que se le aplica por medio del Artículo tercero de la sentencia dictada el 25 de abril de 2019, en lo que respecta a los considerandos octavo, apartado 26) y noveno, apartado 5), y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias, poniendo en conocimiento al mencionado de lo manifestado en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Horacio Zabaleta, Marcelo Gabriel Rodríguez, Guillermo Righini, Jorge Alberto Nejamkin y Germán Nicolás Luna y a las Sras. Leonor Julieta Carbone y Gaby Zulema Guasp lo dispuesto por el Artículo segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los Artículos primero y tercero.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-225.2-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$26.000,00 que fuera impuesta al Sr. Daniel Alejandro Sandonato a través del Artículo sexto, considerando sexto del fallo recurrido (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$54.548,10 que fuera dispuesto por el Artículo séptimo, considerando quinto, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con la Contadora Fanny Alejandra Lezcano y con el Tesorero Roberto Mario Matassa (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$1.454.439,61 (por el que se responsabilizara por la suma de \$467.133,42 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con la Contadora Fanny Alejandra Lezcano y con el Tesorero Roberto Mario Matassa y por la suma de \$987.306,19 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con el Contador Roberto Mario Matassa y con el Tesorero Lucas Mario Matassa) que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando quinto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.009.713,50 (por el que se responsabilizara por la suma de \$351.465,96 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con la Contadora Fanny Alejandra Lezcano y con el Tesorero Roberto Mario Matassa y por la suma de \$658.247,54 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con el Contador Roberto Mario Matassa y con el Tesorero Lucas Mario Matassa) manteniéndolo por la suma de \$444.726,11 por la que responderá por la suma de \$115.667,46 el Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con la Contadora Fanny Alejandra Lezcano y con el Tesorero Roberto Mario Matassa y por la suma de \$329.058,65 el Administrador General Daniel Alejandro Sandonato en solidaridad con el Contador Roberto Mario Matassa y con el Tesorero Lucas Mario Matassa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Daniel Alejandro Sandonato, Roberto Mario Matassa y Lucas Mario Matassa y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ y a MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-225.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Juan José Tissera y modificar el cargo de \$648.248,75 formulado a través del artículo séptimo (considerando octavo, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$590.502,74 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt) manteniéndolo por la suma de \$57.746,01, por el que

deberá responder por la suma de \$27.735,33 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y por la suma de \$30.010,68 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González, con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con la Secretaria de Desarrollo Social Nélica Yolanda Barboza (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$52.299,73 que fuera dispuesto por el Artículo octavo (considerando octavo, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Deportes y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$177.800,54 que fuera dispuesto por el Artículo noveno (considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Claudia Verónica Cabaña (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$1.324.199,68 que fuera dispuesto por el Artículo décimo (considerando noveno, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$727.007,90 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González) manteniéndolo por la suma de \$597.191,78 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan José Tissera (liberando de responsabilidad al Contador Municipal Miguel Ángel González) (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$17.927.786,68 que fuera dispuesto por el Artículo undécimo (considerando undécimo, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza, con el Secretario de Trabajo Luis César Urquiaga y con el Secretario de Gobierno Mario Alberto Lupardo (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Carolina Débora Hildt, Nélica Yolanda Barboza y Claudia Verónica Cabaña y a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Juan José Tissera, Rodolfo Remigio Pino, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga, Mario Alberto Lupardo y Miguel Ángel González de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de José C. Paz para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 4-225.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$4.741.797,18 que fuera dispuesto por el Artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$941.501,63 al Contador Municipal Miguel Ángel González en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan José Tissera y por la suma de \$3.800.295,55 al Contador Municipal Miguel Ángel González en solidaridad con la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$48.472,11 que fuera dispuesto por el Artículo octavo, considerando noveno, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González, con la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzona (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$160.243,73 que fuera dispuesto por el Artículo noveno, considerando noveno, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$125.244,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Industria, Producción y Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino y por la suma de \$34.999,73 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con el Secretario de Industria, Producción y

Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$80.497,31 que fuera dispuesto por el Artículo décimo, considerando noveno, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$54.009,04 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone y por la suma de \$26.488,27 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$22.061,36 que fuera dispuesto por el Artículo undécimo, considerando noveno, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$11.030,68 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Director General de Asuntos Legales y responsable de la unidad ejecutora Oscar José Ángel Paoletti y por la suma de \$11.030,68 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Roberto Nicolás Caggiano (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$2.063,56 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando décimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. José Alberto Veglienzzone, Juan José Tissera, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González y Rodolfo Remigio Pino y a las Sras. Victoria Noemí Sánchez y Carolina Débora Hildt lo resuelto en los Artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos – Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González, Oscar José Ángel Paoletti y Roberto Nicolás Caggiano del cargo de \$22.061,36 que se les mantiene a través del Artículo quinto y atento al depósito efectuado conforme constancias obrantes a fs. 1878 y 1880, no corresponde disponer el depósito del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo señalado en los considerandos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de José C. Paz para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

Nº de Expediente: 3-326.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Pablo Ricardo TORRES y Germán SEBELY, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo, por los temas incluidos en los Considerandos Tercero inciso II), Quinto incisos 3) y 4), del Fallo de fecha 06/06/2019, Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., Ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la nulidad planteada en su recurso por el Sr. Carlos Alberto ALBAQUI, contra el Fallo de fecha 06/06/2019, Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., Ejercicio 2017, por los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Carlos Alberto ALBAQUI, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Tercero [Considerando Cuarto inciso 1)-I], Cuarto [Considerando Quinto inciso 2)], Quinto [Considerando Quinto inciso 5)] y Sexto [Considerando Quinto inciso 6)] del Fallo de fecha 06/06/2019, Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., Ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Segundo del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Ricardo Torres y Germán Sebely de lo expuesto en el Artículo Primero, y a Carlos Alberto Albaqui por lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A..

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019
N° de Expediente: 3-059.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$2.706,30 por el que debían responder el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI, en razón de los argumentos vertidos por el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$16.660,73 por el que debían responder el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y el Director General de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, manteniendo el cargo de \$1.265.009,40, por el que responderán: por \$814.948,07 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y por \$450.061,33 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$157.620,72 a la suma de \$54.621,24 por el que responderán: por \$49.674,25 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY y por \$4.946,99 el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, en función de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, reduciendo el cargo de \$177.744,53 a la suma de \$175.366,25 por el que responderán: por \$45.328,22 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS y por \$130.038,03 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, en función de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2015, reduciendo el cargo de \$520.249,12 a la suma de \$182.963,66 por el que responderán: por \$110.767,04 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY y por \$72.196,62 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar el Artículo Duodécimo de la Sentencia de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Junín ejercicio 2015, manteniendo el cargo de \$39.430,13 por el que responderán por \$ 38.641,53 el Intendente Municipal Mario Andrés MEONI en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y por \$788,60 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio FAY en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI, en función de los argumentos reseñados en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés MEONI, María Belén DOLAGARAY, Natalia Viviana DONATI, Claudio Osvaldo BURGOS y Germán PIEGARI, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 25/11/2019
N° de Expediente: 3-074.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosas las presentaciones efectuadas por los Sres. Angel José Aisa y Gabriel Gustavo Presta contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 2), 12), 13), 15) y 16), Tercero inciso b) y Sexto inciso a)], Quinto [Considerando Tercero inciso c)], Sexto (Considerando Cuarto), Séptimo [Considerando Sexto inciso b)], de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2016, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Verónica María Magario y Susana Isabel Capurro; y las adhesiones al mismo efectuadas por los Sres. Tomás Fernando Espinoza, Juan Ignacio Farías, María Elvira Cortez, Mario Barresi, Roberto José Feletti, José María Mira, Guillermo Oscar Loyola, Alejandro Federico Collia, Marcelo Di Meola, Marcelo Darío Giampaoli, Ricardo Alfonso Fresco, Phone Sichanh, Luis Alberto Sciannamea, Silvia Leonor Francese, Gustavo Alberto Dutto, Moisés Héctor Turquí, Héctor Guillermo Maggi, Héctor Osvaldo Angelucci, Alejandro Esteban Rodríguez y Carlos Rubén Orsingher, contra las sanciones dispuestas en el Artículo Cuarto [Considerando Segundo incisos 2), 12), 13), 15) y 16), Tercero inciso b) y Sexto inciso a)], Quinto [Considerando Tercero inciso c)], Sexto (Considerando Cuarto), Séptimo Considerando Sexto inciso b), de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Angel José Aisa y Gabriel Gustavo Presta de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar . Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - Compactación de Vehículos Ley Provincial N°14.547 Expediente N° 4079-12578/20. Objeto: La Municipalidad de Morón, de acuerdo a los alcances de la Ley Provincial N° 14.547 convoca a los titulares registrales y/o terceros interesados de los abajo vehículos detallados a comparecer al asiento de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, sito en Martín de Irigoyen 518, Castelar, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30 hs., a efectos de que en el plazo de 15 días corridos procedan a retirar la unidad del depósito previo pago de multas, tasa de traslados y guarda o cualquier otra suma adicional por conceptos similares, bajo apercibimiento de declarar su abandono y posterior subasta, compactación, o afectación.

VEHICULOS A COMPACTAR					
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
AUTO	FIAT	UNO	FJK460		
AUTO	FIAT	UNO	HMZ330		
AUTO	FIAT	UNO	HEL613		
AUTO	DODGE	1500	UND629		
AUTO	CHEVROLET	ASTRA	DLG289		
AUTO	FORD	ORION	ARJ409		
AUTO	VOLKSWAGEN	POINTER	BFI312		
AUTO	PEUGEOT	306	CYT484		
AUTO	FORD	ECOSPORT	FET234		
AUTO	FIAT	DUNA	UNW048		
AUTO	CHEVROLET	CORSA	DNS021		
AUTO	PEUGEOT	206	EFB564		
AUTO	RENAULT	TWINGO	BXH622		
AUTO	FIAT	BRAVA	DWT690		
AUTO	RENAULT	MEGANE	CSS347		
AUTO	FIAT	SIENA	HOY522		
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	HHG694		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

AUTO	FIAT	UNO	DDU614		
AUTO	VOLKSWAGEN	POINTER	ABG142		
AUTO	RENAULT	21	SFZ495		
AUTO	CHEVROLET	CORSA	IAE069		
AUTO	VOLKSWAGEN	BORA	HZS603		
AUTO	PEUGEOT	206	EWX963		
AUTO	DAIHATSU	CHARADE	THL500		
AUTO	FIAT	128	TOA704		
AUTO	RENAULT	19	ACX356		
AUTO	FIAT	DUNA	SOJ534		
AUTO	FIAT	UNO	KZZ344		
AUTO	FORD	ESCORT	TCK964		
AUTO	RENAULT	CLIO	GPM244		
AUTO	PEUGEOT	206	DHC946		
AUTO	FORD	F100	XDU460		
AUTO	RENAULT	KANGOO	NSH311		
AUTO	RENAULT	EXPRESS	BFE770		
MOTO	YAMAHA	T110C	A020NMQ		
MOTO	BRAVA			8005519	
MOTO	HONDA	CG			JC2500XR701738
MOTO	ZANELLA	RX150	902IYJ		
MOTO	CERRO	200			
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	552IPL		
MOTO	ZANELLA	AZ ZB 110D	865IZL		
MOTO	SUZUKI	XT100			BE21A182426
MOTO	BAJAJ	ROUSER	146HKY		
MOTO	BAJAJ	ROUSER 220			MD2AKS5975BVJ00
MOTO	HONDA	110			8CHPCG1321DL
MOTO	ZANELLA	RX150	348CUU		
MOTO	HONDA	CG125	768CEQ		
MOTO	YAMAHA	YBR125	254EFR		
MOTO	ZANELLA	SAPUCA125	975KNZ		
MOTO	HONDA	CG150 TITAN	A008UAF		
MOTO	ZANELLA	ZR150	A092WAI		
MOTO	ZANELLA	SOLBUSINESS	615LEZ		
MOTO	HONDA	110			JA37E3847289
MOTO	MONDIAL			611052592	
MOTO	MOTOMEL	ECO110			
MOTO	HONDA	150CG TITAN			8CHKC211OHRO15696
MOTO	HONDA	150			8CHKD00900HP00058

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	MOTOMEL				
MOTO	HONDA				8CHJAS700JPO23695
MOTO	MOTOMEL	S2	A054MSL		
MOTO	YAMAHA	AXIS	130BBK		
MOTO	YAMAHA				G3E6E0085969
MOTO	ZANELLA	110	480AXY		LAPXCC00500104
MOTO	YAMAHA	YBR125 ED	287GAH		
MOTO	BETAMOTO	URBA			8BMUBU00081002484
MOTO	SUZUKI				1ESOFMGA4D98168
MOTO	ZANELLA	ZB110	054KHG		
MOTO	YAMAHA	T110	995KEW		
MOTO	YAMAHA	XTZ	809ESX		
MOTO	GUERRERO	MAGIC			LLAAXCBLA07004092
MOTO	HONDA	TITAN			8CHKC0820CP010800
MOTO	GILERA	ZB110	325EHA		
MOTO	GILERA				LYLXCGL5561017487
MOTO	GILERA				GHCHLS8XB1004923
MOTO	HONDA	MB100			HA01E5036201
MOTO	GILERA	C110			LYLXCGL0150003160
MOTO	ZANELLA				1P54FMI08030674
MOTO	JIAN SHE				8ESJSU0236100085
MOTO	GILERA	100			GXCHLS8XB1004923
MOTO	APIA	110	322JIN		
MOTO	ZANELLA	RX200	698KRG		
MOTO	MOTOMEL	110		5017616	8ELM121105B017616
MOTO	HONDA	100	137INC		
MOTO	MONDIAL	LD110S	930LLF		
MOTO	CERRO				163FML13042638
MOTO	YAMAHA	T110	009KCO		
MOTO	ZANELLA	DUE CLASSIC	073JIM		
MOTO	HONDA				SDM157FMIC83009787
MOTO	ZANELLA	SWING	300HQH		
MOTO	GILERA	SMX200	A020DQM		
MOTO	HONDA	XR125			JC30E6786152
MOTO	GUERRERO	CUSTON 150			162FM22007009236
MOTO	HONDA	XR150			IKD07E2165214
MOTO	MOTOMEL	CX150			LHJYCKLA872092323
MOTO	CORVEN	TRIA X 150	153GRN		
MOTO	ZANELLA				1P50FMH06138314
MOTO	GILERA	YL200			8CCXY2200XX1102336

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	ZANELLA	ZB110	596EWX		
MOTO	BAJAJ	ROUSER 180	007LPZ		
MOTO	ZANELLA	SAPUCAI 150	A044HWK		
MOTO	CORVEN	HUNTER 150	A000UGK		
MOTO	CERRO	110	025KHG		
MOTO	HONDA	125	901CDM		
MOTO	HONDA	125	641AQT		
MOTO	BETAMOTO	BS110			1P52FMHG1022203
MOTO	YAMAHA				E3E7E006882
MOTO	GILERA	SMASH			EYEX06ES361004849
MOTO	GILERA	BETA	289HUY		
MOTO	HONDA	TITAN 150			8CHKC211OHRO15696
MOTO	MOTOMEL	418IBN			
MOTO	YAMAHA	XTZ			E359EQ0662
MOTO	ZANELLA		974GGI		
MOTO	ROWSER		219JBI		
MOTO	BRAVA		643JQO		
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	603IKX		
MOTO	GILERA	110	994CKD		
MOTO	ZANELLA	RX 110	A006ZAL		
MOTO	YAMAHA	JBR125	369KAK		
MOTO	HONDA	125	778EHU		
MOTO	MOTOMEL		298IUU		
MOTO	HONDA	CG	735KLV		
MOTO	MOTOMEL	150			162FMJ2D004109
MOTO	BRAVA	ALTINO	658IHW		
MOTO	HONDA		580CZJ		
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	A028HYO		
MOTO	YAMAHA	YBR125	101IJS		
MOTO	ZANELLA	BR DUE	185KTS		
MOTO	GILERA	SMASH	886BWP		
MOTO	ZANELLA	RX150	207EFX		
MOTO	BETAMOTO	URBA	734HYA		
MOTO	YAMAHA		251EAM		
MOTO	GILERA	SMASH	185GUL		
MOTO	YAMAHA	125			C3E8E013852
MOTO	MONDIAL	RD150	806ILN		
MOTO	MOTOMEL	150	A028DUN		
MOTO	MOTOMEL	150	486HWJ		
MOTO	YAMAHA	YBR125	418EEL		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	IMSA	110	926GPX		
MOTO	MOTOMEL	CX150	A063LGS		
MOTO	YAMAHA	YBR125	512GSR		
MOTO	SUZUKI	AX100	165EMV		
MOTO	MOTOMEL		233IPE		
MOTO	GILERA		345DAC		
MOTO	ZONRA	200	472JYV		
MOTO	MONDIAL	EX 150	595LLN		
MOTO	GILERA	SMASH 110	841JYH		
MOTO	BRAVA	CC110			1P50FMGA540890
MOTO	BRAVA	NEVADA 110	525JXS		
MOTO	ZANELLA	ZB110	111HHD		
MOTO	GILERA				SQ162FMJD0005920
MOTO	GILERA	150	985JCH		
MOTO	YAMAHA	YBR	761GYM		
MOTO	HONDA		098CYJ		
MOTO	GILERA	SMASH	938EET		
MOTO	ZANELLA	RX150	738IAN		
MOTO	YAMAHA		398EXS		
MOTO	HONDA				SDH150FMG2C5852853
MOTO	HONDA	WAVV 110	422JWY		
MOTO	HONDA	100	514JDB		
MOTO	YAMAHA	200	158LGR	G3F6E0002206	
MOTO	YAMAHA			E3J9810133	
MOTO	HONDA	CB1	528JJY		
MOTO	CORVEN	HUNTER	605IKX		
MOTO	ZANELLA	ZB110	922JBK		
MOTO	YAMAHA	YBR 125	342CRQ		
MOTO	BRAVA	150	956IMS		
MOTO	ZANELLA	SOL70			
MOTO	YAMAHA	CRYPTON		E3LGE236694	
MOTO	EUROMOTOR	HJ110	592EWX		
MOTO	BETAMOTO	BS110	979ICO		
MOTO	YAMAHA	YBR125	076GJA		
MOTO	HONDA	BIZ 125	338DPE		
MOTO	MOTOMEL	ECO70		7042071	
MOTO	SUZUKI	AX100	699GJO		
MOTO	HONDA	WAVE			QJ153FMH267001955
MOTO	ZANELLA	RX 125	913HCV		
MOTO	GILERA	FX 125	923GAL		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	CORVEN	MIRAGE			JL1P52FMHI801204470
MOTO	MOTOMEL	C150	202KAL		
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM 100	401CPF		
MOTO	ZANELLA	150			161FMJ71344193
MOTO	HONDA	NF 100	949JA		
MOTO	ROWSER	AS200			JLZC6M233339
MOTO	GILERA	SMASH	925DSQ		
MOTO	MONDIAL	RD150	382CKN		
MOTO	SIN INFORMAR				MMB3311210321
MOTO	BETAMOTO				161FMJB2067034
MOTO	MONDIAL	150			LF39CKD06FA006384
MOTO	MOTOMEL	C150	328JTN		
MOTO	HONDA	XR 125			JD21E2263033
MOTO	SUZUKI	AX100	984DJK		
MOTO	ZANELLA	RX150	236GZZ		
MOTO	ZANELLA	ZB110	155EJH		
MOTO	ZANELLA	ZB110	011KHX		
MOTO	YAMAHA	YBR125	234ICG		
MOTO	MOTOMEL				163FML10109144
MOTO	HONDA	WAVE			SDH150EMG253004238
MOTO	GUERRERO	GC200	A011MLR		
MOTO	ZANELLA	RKV	670IHW		
MOTO	HONDA				NF150FMG275087078
MOTO	MOTOMEL	110		C015187	
MOTO	HONDA	WAVE	099DLS		
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	166EZY		
MOTO	HONDA	125	527DTS		
MOTO	CORVEN	TRIAX 150	041LLR		
MOTO	ZANELLA	ZSC125	575IFS		
MOTO	ZANELLA	RX 150			8A6PCKDOZHC100056
MOTO	GILERA	SMASH	183GWD		
MOTO	MOTOMEL	SKUA200	997JIL		
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	348HIY		
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A057WXQ		
MOTO	MOTOMEL	DK200	185ESZ		
MOTO	MOTOMEL	DK200	467IPH		
MOTO	LEGNANO	CAPRI	126KDE		
MOTO	HONDA	C105	138CKY		
MOTO	APPIA	EURO150	100JYO		
MOTO	HONDA	WAVE	448ILG		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	HONDA	XR150	A016IHI		
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM100	968ERR		
MOTO	ZANELLA	150	855JOY		
MOTO	GUERRERO	G110	627ICO		
MOTO	YAMAHA	YBR125	807DRQ		
MOTO	SUZUKI	AX100	A007JSA		
MOTO	SUZUKI				LCGPAGA1980806566
MOTO	YAMAHA	YBR125	597HTR		
MOTO	MAVERICK	MAXIN250	340IOY		
MOTO	GILERA	C110	075HQM		
MOTO	SUZUKI	AX100	531ZS		
MOTO	YAMAHA	XTZ	520KOZ		
MOTO	BAJAJ	ROUSER 200	037LGR		
MOTO	YAMAHA	CIYPTON	641DPJ		
MOTO	YAMAHA	YBR125	920EWX		
MOTO	GILERA	QM125	293DAC		
MOTO	JIANSHE				LAPXCHLE370003174
MOTO	GILERA	VC150	267LGZ		
MOTO	GILERA	SMASH	A028ZFQ		
MOTO	GUERRERO	GMX150	678IRS		
MOTO	MOTOMEL	CX150	330KFM		
MOTO	GILERA	FU	577JQT		
MOTO	YAMAHA	YBR125	217HUB		
MOTO	MOTOMEL	C150	275LGZ		
MOTO	ZANELLA	RKV	515IQK		
MOTO	GILERA	FX125	329JFS		
MOTO	JAWA	SUPERNOVA 150	970IAE		
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	647HDJ		
MOTO	HONDA	CG125	670CJI		
MOTO	BETAMOTO	110			88MB5U0008101099
MOTO	ZANELLA	PATAGONIAN	A016IYZ		
MOTO	MOTOMEL	B110	401ELM		
MOTO	HONDA	WAVE	286JQI		
MOTO	JIANSHE	JS125	423JOI		
MOTO	BRAVA	ALTINO150	930GTE		
MOTO	GILERA	SMASH	963GKT		
MOTO	CORVEN	ENERGY110	169JRQ		
MOTO	ZANELLA				152FMHW1F00162
MOTO	YAMAHA	YBR125	570DQZ		
MOTO	BETAMOTO	BK	048GMK		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 03 de marzo de 2021

MOTO	CORVEN	HUNTER150	131IHD		
MOTO	GILERA	SMASH	579DFZ		
MOTO	YAMAHA		715FCA		
MOTO	MOTOMEL	SKUA200	754IAN		
MOTO	BRAVA	ALTINO150	918KKN		
MOTO	ZANELLA	ZB110	A021UGQ		
MOTO	MOTOMEL	SKUA200	309LKC		
MOTO	CERRO	CE150	941IZF		
MOTO	ZANELLA	RX150	A072FDR		
MOTO	GUERRERO	GD100	415CEE		
MOTO	HONDA	CG150 TITAN	468KPO		
MOTO	MOTOMEL	B110	642ELN		
MOTO	GILERA	SMASH			1950FMNOB409274
MOTO	SUZUKI	125			157FMI2A2PO4854
MOTO	YAMAHA	YBR125			E3D5E071136
MOTO	GILERA	SMASH	775HPP		
MOTO	ZANELLA	ZB110	169GGN		
MOTO	HONDA	CG125TITAN	163CIB		
MOTO	HONDA	NF100	062HUL		
MOTO	YAMAHA	YBR125	997ETG		
MOTO	BETAMOTO				IP52FMH71001892
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A058UQG		
MOTO	ZANELLA	RX200	686GJE		
MOTO	ZANELLA	RX150	351JMJ		
MOTO	GILERA	VC150	426GUH		
MOTO	JAWA	SUPERNOVA 150	190IAS		
MOTO	HONDA	SDH125	076GFD		
MOTO	JINCHENG	JC110	924IRE		
MOTO	ZANELLA	ZB110	A032LAO		
MOTO	HONDA	CG150 TITAN	266JPS		
MOTO	BETAMOTO	BS110	585CIB		
MOTO	YAMAHA	XTZ125	508LAI		
MOTO	CORVEN	TRIAX 150	A012RHX		
MOTO	HONDA	SDH125	049GBK		
MOTO	MONDIAL	EX150	872IFX		
MOTO	GILERA	GLA110	567ILC		
MOTO	HONDA	CG125 TITAN	628CEJ		
MOTO	ZANELLA	RX150	596EIV		
MOTO	SUZUKI	AX100	377GSR		
MOTO	ZANELLA	XR150	051GHH		

MOTO	YAMAHA	YBR125	078EHA		
MOTO	YAMAHA	YBR125	302EJH		
MOTO	BRAVA	ALTINO150	907JVB		
MOTO	CORVEN	MIRAGE110	A088AMD		
MOTO	YAMAHA	YBR125	314KEB		
MOTO	ZANELLA	RX150	A015FUF		
MOTO	ZANELLA	ZB110	530GUN		
MOTO	MOTOMEL	150			162FMJ11850740
MOTO	YAMAHA	YBR125	159HTD		
MOTO	CORVEN	HUNTER150			162FMJB023915
MOTO	HONDA	CG125TITAN	294BWN		
MOTO	YAMAHA	YBR125	756EWF		
VEHICULOS PARA AFECTAR					
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
AUTO	VOLKSWAGEN	FOX	EVX229		
AUTO	VOLKSWAGEN	COUNTRY	DAD807		
AUTO	RENAULT	KANGOO	JLM975		
MOTO	SUZUKI	GSX150	A045IWB		
AUTO	VOLKSWAGEN	CROSS FOX	LPN525		
AUTO	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	HLY324		
AUTO	RENAULT	KANGOO	HTP289		

Romina C. Ontiveros, Directora

MARKET CENTER NOROESTE S.A.S.

POR 3 DÍAS - Por AGO y Extraordinaria del 15/1/2021 se resolvió aumentar el capital a \$1.100.000 conforme el Art. 194, Ley 19.550 se ofrece por 30 días a los accionistas ausentes a la suscripción preferente de las nuevas acciones. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 5

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 3-054.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones planteadas por el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, disminuyendo la multa de \$6.000,00 impuesta por el Artículo CUARTO de la Resolución de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2015, quedando firme el importe de \$5.000,00 de acuerdo a lo expuesto en el inciso a) del Considerando PRIMERO; y mantener la multa impuesta de \$6.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y la amonestación a la Contadora Municipal Emma Eloísa SEGRETIN GUTIERREZ, en virtud de lo expuesto en el inciso b) del Considerando PRIMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión interpuestos por los recurrentes a las sanciones dispuestas por el Artículo QUINTO de la Resolución de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2015, manteniéndose firme el cargo de \$4.900,45, por el que deberán responder el Intendente Municipal Gilberto Oscar ALEGRE en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Darío MATILLA, la Directora de Rentas Emma Eloísa SEGRETIN GUTIERREZ, el Secretario de Gobierno y Hacienda Horacio Daniel PASCUAL y el Director de Asuntos Jurídicos César Aníbal LEIVA, por las razones señaladas en el Considerando SEGUNDO del presente decisorio. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la sanción dispuesta al ex Intendente Municipal Horacio Daniel PASCUAL y la Contadora Municipal Cristina Paola VICENTIN, por el Artículo CUARTO de la Resolución de fecha 17/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2015, que se mantiene firme por el Artículo

PRIMERO, en razón del depósito efectuado, según consta en el Resultando VI del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Mariana Fernanda OCHOA y Emma Eloísa SEGRETIN GUTIERREZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial - Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
